



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie B:
RÉGIMEN INTERIOR

6 de junio de 2018

Núm. 44

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Personal y organización administrativa

ACTOS

295/000036 (CD)	Convocatoria de 27 de abril de 2018 de oposición para la provisión de	
950/000010 (S)	cuatro plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales.	
	<i>Convocatoria</i>	2
	<i>Designación del Tribunal</i>	33
295/000037 (CD)	Convocatoria de 27 de abril de 2018, de oposición para la provisión de	
950/000011 (S)	cinco plazas del Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales.	
	<i>Convocatoria</i>	34
	<i>Designación del Tribunal</i>	59
295/000038 (CD)	Convocatoria de 27 de abril de 2018, de oposición para la provisión por	
950/000012 (S)	promoción interna de cuatro plazas del Cuerpo Técnico-Administrativo de	
	las Cortes Generales.	
	<i>Convocatoria</i>	47
	<i>Designación del Tribunal</i>	59
295/000039 (CD)	Convocatoria de 27 de abril de 2018 de oposición para la provisión de	
950/000013 (S)	cuarenta plazas del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales.	
	<i>Convocatoria</i>	60
	<i>Designación del Tribunal</i>	69

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ACTOS

295/000036 (CD)**950/000010 (S)**

RESOLUCIÓN DE LOS PRESIDENTES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO, DE 27 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DEL CUERPO DE LETRADOS DE LAS CORTES GENERALES (TURNOS LIBRE, RESTRINGIDO Y DE DISCAPACIDAD)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.8 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, la Mesa del Congreso de los Diputados en su reunión del día 21 de noviembre de 2017 y la Mesa del Senado, en su reunión del día 10 de octubre de 2017 acordaron, ratificándolo en su reunión conjunta del día 12 de febrero de 2018, la convocatoria de oposición para proveer cuatro plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales, dotadas con las retribuciones establecidas en el presupuesto de las Cortes Generales. Igualmente acordaron delegar en los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado la aprobación de las bases de la convocatoria.

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva una para su provisión en turno restringido por funcionarios de otros Cuerpos de las Cortes Generales que estén en posesión de la titulación a que se refiere la base Segunda, punto 1, apartado b), de esta convocatoria. Las vacantes que no se cubran por este turno incrementarán el turno libre.

Asimismo, del total de las plazas convocadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales se reserva una para ser cubierta por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, superen las pruebas selectivas, y, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Las plazas correspondientes a este cupo que no se cubran incrementarán el turno libre.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Tribunal.

1. El Tribunal calificador será nombrado por las Mesas de ambas Cámaras, en reunión conjunta, o por delegación de estas, por los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado. En la composición del Tribunal se promoverá la presencia equilibrada de hombres y mujeres, estando compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

El Presidente del Congreso de los Diputados o el Presidente del Senado.

Vocales:

- Un Diputado.
- Un Senador.
- El Secretario General del Congreso de los Diputados o, a propuesta del mismo, uno de los Secretarios Generales Adjuntos de dicha Cámara.
- El Letrado Mayor del Senado o, a propuesta del mismo, uno de los Letrados Mayores Adjuntos de dicha Cámara.
- Un Catedrático de Universidad.

— Secretario:

Un funcionario del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales en servicio activo.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta, podrán efectuar la designación también, o, en su caso, delegarla en los Presidentes de las Cámaras, de los miembros suplentes del Tribunal que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de cinco de sus miembros.

2. Los miembros del Tribunal calificador deberán firmar una declaración en la que manifiesten que no concurre ninguna de las causas de abstención previstas en la Norma Tercera de las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de los procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador en los términos previstos en la citada Norma Tercera.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Norma Segunda de las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales, el nombramiento de nuevos miembros para sustituir a aquellos cuya abstención, recusación o renuncia sea efectiva, sólo tendrá lugar si se produce antes de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas. A partir de entonces el nombramiento de nuevos miembros sólo procederá si resultara imposible el quórum necesario para el funcionamiento válido del Tribunal calificador, señalado en el apartado anterior.

3. El Tribunal podrá asesorarse de peritos en idiomas que tendrán voz, pero no voto, en el ejercicio correspondiente a su especialidad, así como recabar el apoyo del personal auxiliar y colaborador que se determine.

4. El Tribunal calificador actuará con sujeción a lo dispuesto en las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 8 de abril de 1991 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 7, de 26 de abril de 1991), modificadas por acuerdo de ambas Mesas en reunión conjunta del día 20 de mayo de 2004 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 15, de 29 de junio de 2004), y de conformidad con las bases de esta convocatoria. Supletoriamente serán de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. El Tribunal se regirá en sus actuaciones por los principios de publicidad, transparencia e imparcialidad, y de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública, y en particular del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su instancia, poder participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

6. El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como para la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Segunda. Requisitos para concurrir.

1. Para ser admitido a la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2 y 10.1 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes, que deberán cumplirse en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión:

- a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o acreditación de la homologación.

- c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

2. Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales podrá acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una instancia, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria (Anexo III), dirigida al Letrado Mayor de las Cortes Generales, a la que se acompañará copia del documento nacional de identidad en vigor, así como del justificante de realización de la transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen.

En dicha solicitud se consignarán el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, correo electrónico, título exigido en la base Segunda, punto 1.b) de esta convocatoria con su denominación oficial completa y opción de idiomas de acuerdo con lo señalado en la base Séptima.6.4.^a, así como el turno libre, restringido o de discapacidad por el que se opte.

Asimismo, se hará declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base Segunda de la convocatoria y de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

El modelo oficial de solicitud podrá descargarse de las páginas web del Congreso de los Diputados (www.congreso.es) o del Senado (www.senado.es). Igualmente, podrá recogerse gratuitamente en cualquiera de las dos Cámaras.

Dicha instancia podrá presentarse alternativamente:

a) Por vía electrónica, a través de las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado. La presentación por esta vía permitirá cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud, anexar documentos y el registro electrónico de la solicitud. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación electrónica de la instancia, se estará a lo que se establece en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En papel, de forma presencial, en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (C/ Floridablanca, s/n, planta 6.^a Edificio Ampliación I, 28071 Madrid), o en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado (Calle Bailén, núm. 3, 28071 Madrid), en ambos casos en días laborables, de lunes a viernes, en horario de diez a trece horas o por cualquier otro medio admitido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Aspirantes con grado de discapacidad.

1. Los aspirantes que tengan reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y deseen participar en las pruebas selectivas por el turno de discapacidad, deberán hacerlo constar así en la solicitud. Quienes hayan solicitado participar por este turno únicamente podrán presentarse por el mismo. La contravención de esta norma determinará la exclusión del aspirante que no la haya observado.

2. En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el turno de discapacidad superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en dicho turno.

3. Con independencia de que opten o no al citado turno, los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico

facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

Quinta. Abono de derechos de examen.

1. Los aspirantes abonarán mediante transferencia bancaria la cantidad de 15 € en concepto de derechos de examen:

— En el caso de clientes de CaixaBank (línea abierta clientes): (Cuentas > Transferencias> Otros pagos > Pagos a terceros y a empresas> A una Entidad (pagos a terceros)> Código Entidad 0614253).

— En el caso de transferencias realizadas desde entidades distintas a CaixaBank, se realizará la transferencia a la cuenta de CaixaBank número ES22 2100 5731 7702 0025 6776, abierta a nombre de las Cortes Generales.

En el justificante de realización de la transferencia, cuya copia se ha de unir a la instancia, deberá figurar, necesariamente, el código de convocatoria «CLCG», así como el nombre y apellidos y número del documento nacional de identidad del aspirante.

2. Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la instancia certificado acreditativo de dicha discapacidad.

Estarán exentas del pago también las personas desempleadas, inscritas en situación de desempleo en el Servicio Público de Empleo Estatal, que acrediten un periodo mínimo ininterrumpido de seis meses, inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de dicho pago determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso el pago de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia para participar en el proceso selectivo.

4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a los aspirantes ni en caso de no presentarse a los ejercicios.

Sexta. Admisión de aspirantes.

1. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, el Tribunal hará pública en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, la Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como la relación provisional de candidatos excluidos en la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso. En los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado y en la página web de cada Cámara se hará pública la Resolución, con las relaciones provisionales de admitidos y excluidos.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, podrán presentarse reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los aspirantes hubieren incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión u omisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

2. Transcurrido el plazo de subsanación, el Tribunal hará pública en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Cortes Generales la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, relaciones que, junto con dicha Resolución, se publicarán en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara.

3. Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española, y en las publicaciones en las que deban constar datos personales de los aspirantes se les identificará mediante su nombre y apellidos y los cuatro últimos números de su documento nacional de identidad.

Séptima. Estructura, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. Los ejercicios no comenzarán antes del mes de enero de 2019. El lugar, fecha y hora que se señalen para el primer ejercicio, se harán públicos, junto con la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial del Estado y en los tablones

de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, con quince días hábiles de antelación como mínimo.

2. Se publicará en los tablones de anuncios y en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado información sobre el desarrollo del proceso selectivo a medida que vaya avanzando, para permitir su seguimiento. Al concluir cada ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en las páginas web de cada Cámara la convocatoria del siguiente con la relación de opositores aprobados que hayan de actuar en el mismo.

3. El orden de actuación vendrá determinado por el resultado del sorteo público que realice la Administración parlamentaria para todos los procesos selectivos convocados o que se convoquen durante los años 2018 y 2019 en el ámbito de las Cortes Generales.

4. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal calificador publicará, con anterioridad a la realización de los ejercicios, los criterios de corrección, valoración y superación de los mismos, que sea necesario aplicar y que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

6. La oposición constará de los ejercicios siguientes, siendo todos ellos eliminatorios:

1.º Disertación por escrito, durante un plazo máximo de ocho horas, sobre dos temas sacados a la suerte entre aquellos contenidos en los Anexos I y II de la presente convocatoria en los términos que se detallan a continuación:

a) El primer tema corresponderá a los comprendidos en el Anexo I.

b) El segundo tema se seleccionará entre los 50 temas elegidos por el Tribunal de los contenidos en el Anexo II, cuya relación se dará a conocer mediante su publicación en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, antes de los quince días hábiles previos a aquel en que haya de comenzar la oposición.

La selección de los temas se realizará de la siguiente forma: se sacarán a la suerte diez temas, cinco por cada bloque a) y b), y el Tribunal elegirá, entre ellos, los dos, uno de cada bloque, sobre los que versará el ejercicio.

La práctica del ejercicio se dividirá en dos partes de cuatro horas, para el desarrollo de un tema en cada una de ellas, con un intervalo mínimo de dos horas y máximo de cuatro, sin que esto suponga la ruptura de la unidad del ejercicio.

2.º Exposición oral, durante un plazo mínimo de hora y cuarto y máximo de hora y media, de nueve temas sacados a la suerte entre los que se incluyen en el Anexo II de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución de materias y que se expondrán según el orden indicado:

1. Fuentes del Derecho (Grupo 3.º).
2. Teoría política (Grupo 4.º) y Organización de poderes públicos (Grupo 5.º).
3. Derecho constitucional comparado (Grupo 6.º), Derechos fundamentales y libertades públicas (Grupo 7.º) y Derecho electoral (Grupo 8.º).
4. Derecho parlamentario (Grupo 9.º).
5. Actuación administrativa (Grupo 10.º).
6. Derecho financiero (Grupo 11.º) y Derecho del trabajo (Grupo 12.º).
7. Derecho civil (Grupo 13.º).
8. Derecho mercantil (Grupo 14.º) y Derecho penal (Grupo 15.º).
9. Derecho internacional y de la Unión Europea (Grupo 16.º) y Garantías jurisdiccionales (Grupo 17.º).

El tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a siete minutos.

Una vez insaculados los números de los temas por el Tribunal, y extraídos los correspondientes por el opositor, este dispondrá de quince minutos para reflexionar sobre ellos e incluso redactar un guión para su exposición, sin que quepa la consulta de ningún material.

3.º Ejercicio de carácter práctico, que consistirá en el planteamiento y resolución de un supuesto práctico de naturaleza jurídico-pública, preferentemente de carácter parlamentario, sobre el que podrán plantearse varias cuestiones que puedan suscitarse a un Letrado de las Cortes Generales en el ejercicio de sus funciones.

El opositor dispondrá de ocho horas para la resolución del ejercicio, con una pausa para el almuerzo. A estos efectos, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el aislamiento de los opositores.

Para la realización del ejercicio el opositor tendrá a su disposición el expediente y colecciones legislativas que, en su caso, entregue el Tribunal para su resolución, así como cualquier otro material que el propio Tribunal estime oportuno aportar.

4.º Ejercicio de idiomas, para el cual el opositor elegirá entre los idiomas inglés, francés y alemán dos de ellos, indicando un orden de preferencia. Consistirá en las siguientes pruebas:

a) Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto jurídico o de actualidad política que se entregará en la lengua elegida en primer lugar. El opositor dispondrá de una hora para efectuar la traducción.

b) Elaboración de un resumen escrito en castellano, con ayuda de diccionario, de un texto jurídico o de actualidad política que se entregará en la lengua elegida en segundo lugar. El opositor dispondrá de cuarenta y cinco minutos para realizar el resumen.

c) Conversación con el Tribunal sobre el texto de la traducción a que se refiere la prueba del apartado a), en el mismo idioma en que ésta se haya realizado.

7. Los ejercicios primero, tercero y cuarto se realizarán por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir, las hojas de examen se introducirán en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal. Los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, de acuerdo con el apartado 3 de esta base Séptima, serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal para proceder a la lectura de su examen, momento en el que, delante del opositor, se procederá a realizar una copia de su ejercicio que quedará en poder del Secretario del Tribunal durante la lectura del mismo.

Tanto la lectura de los ejercicios escritos, como las exposiciones orales, serán grabadas en audio.

8. Los ejercicios de la oposición se calificarán de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Criterios de valoración de los ejercicios:

— En los tres primeros ejercicios serán criterios de valoración el rigor y conocimiento de los temas y en particular de la Constitución Española, de las normas, conceptos e instituciones jurídicas, de las teorías doctrinales y de la jurisprudencia. Asimismo, se valorará la calidad de la exposición y defensa del ejercicio, y en particular la claridad, coherencia, sistematización, fluidez y precisión de la terminología empleada. En el ejercicio práctico se valorará además, el razonamiento analítico y sintético de la cuestión o cuestiones que se planteen, así como el tiempo dedicado a cada una de ellas en relación a su importancia.

— En el cuarto ejercicio serán criterios de valoración el conocimiento y la precisión lingüística en la traducción, la comprensión de las ideas y conceptos en la elaboración del resumen escrito y la fluidez y naturalidad de la comunicación en la conversación.

Segunda. Deliberación y calificación.

Tras la necesaria deliberación de los miembros del Tribunal, la calificación de los ejercicios de cada opositor se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, que contendrán el nombre de éste y su firma, el nombre del opositor, el desglose de las puntuaciones en aplicación de los criterios de valoración y corrección y la puntuación total.

La calificación del Tribunal será el cociente de dividir la suma de los puntos consignados en las papeletas por el número de papeletas emitidas.

Tercera. Puntuación de los ejercicios:

— El primer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos en cada tema del ejercicio para aprobarlo.

— El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos para aprobarlo.

— El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos para aprobarlo.

— El ejercicio de idiomas se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobarlo una nota mínima de 5 puntos, teniendo en cuenta que la traducción directa se calificará sobre 5 puntos, el resumen sobre 3 puntos y la conversación sobre 2 puntos, siendo necesario obtener en cada una de las pruebas la mitad de la puntuación sobre la que se realiza la calificación.

Cuarta. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios de la oposición.

Quinta. Empates:

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2.º La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- 3.º La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 4.º La mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio.

Octava. Propuesta del Tribunal.

1. El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

2. El Tribunal publicará en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, la lista de los aspirantes que, siguiendo el orden de la puntuación total alcanzada, y con indicación de la misma, hayan superado el proceso de selección. Dicha relación será elevada a través del Letrado Mayor de las Cortes Generales a los Presidentes de ambas Cámaras, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las reuniones del Tribunal.

Novena. Presentación de documentación y adquisición de la condición de funcionario de las Cortes Generales.

1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plaza deberán entregar en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, junto con los documentos siguientes:

a) Título original de Licenciado o Graduado en Derecho al que se refiere la base Segunda, punto 1.b) de esta convocatoria.

b) Documento Nacional de Identidad.

c) Los aspirantes que hubieran optado por el cupo de reserva de discapacidad deberán presentar certificación del órgano competente que acredite su condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Letrados, si no lo hubieran aportado anteriormente.

d) Declaración jurada o bajo promesa de que reúne el requisito previsto en la base segunda c) de la convocatoria de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

e) Certificado médico que acredite que no padece enfermedad o discapacidad que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

3. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que acrediten en los términos indicados en la convocatoria cumplir los requisitos exigidos, cuyo número no podrá superar al de las plazas convocadas, serán nombrados funcionarios mediante Resolución conjunta de los Presidentes

del Congreso de los Diputados y del Senado, que se notificará a los nombrados y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

4. El juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, obediencia a las leyes y ejercicio imparcial de sus funciones y la toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso de selección, se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento como funcionario de las Cortes Generales.

Décima. Recursos.

1. La presente convocatoria podrá ser recurrida ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1.b) del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

2. Asimismo, las resoluciones del Tribunal y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrán ser impugnados ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. El resto de reclamaciones se resolverán por el propio Tribunal, que podrá habilitar la apertura de plazos específicos para ello, si así lo requieren las circunstancias, para asegurar la debida marcha del proceso selectivo y sin que sean susceptibles de ulterior recurso, salvo lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado.

3. Las resoluciones adoptadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, pondrán fin a la vía administrativa.

Madrid, 27 de abril de 2018.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Ana María Pastor Julián**.—El Presidente del Senado, **Pío García-Escudero Márquez**.

ANEXO I

GRUPO 1.º

Teoría General del Derecho

1. El concepto del Derecho (I). Ciencias naturales y culturales. Las ciencias jurídicas. Derecho y moral.
2. El concepto del Derecho (II). Concepto del Derecho. Estructura y función del Derecho.
3. El concepto del Derecho (III). La validez, la eficacia y la justicia del Derecho.
4. Las corrientes del pensamiento jurídico (I). El iusnaturalismo.
5. Las corrientes del pensamiento jurídico (II). El positivismo jurídico.
6. Las corrientes del pensamiento jurídico (III). Las tendencias sociologistas. El institucionalismo.
7. Las corrientes del pensamiento jurídico (IV). El normativismo. Kelsen. Bobbio.
8. Las corrientes del pensamiento jurídico (V). El pensamiento jurídico anglosajón. Bentham. Austin. Hart.
9. Las corrientes del pensamiento jurídico (VI). El realismo jurídico escandinavo y norteamericano.
10. El Derecho como sistema de normas (I). La norma jurídica. Clases de normas. Los destinatarios de las normas.
11. El Derecho como sistema de normas (II). Los ámbitos espacial y personal de las normas. El ámbito temporal: el problema de la retroactividad.
12. El Derecho como sistema de normas (III). El ordenamiento jurídico. Unidad, coherencia y plenitud. La pluralidad de ordenamientos.
13. El Derecho como sistema de normas (IV). El deber jurídico de cumplimiento de la norma. Las sanciones jurídicas.
14. El Derecho como sistema de normas (V). La tutela jurídica de los derechos. Autotutela y tutela jurisdiccional.
15. La interpretación del Derecho (I). Interpretación y aplicación de las normas.
16. La interpretación del Derecho (II). Derecho y lenguaje. La lógica jurídica. La argumentación jurídica. La lógica deóntica.

17. Los sistemas jurídicos (I). Los sistemas jurídicos romano-germánicos.
18. Los sistemas jurídicos (II). Los sistemas del «Common law».
19. Las ramas del ordenamiento jurídico. Las divisiones del ordenamiento jurídico. Derecho público y Derecho privado. El Derecho constitucional. Derecho constitucional y Ciencia política.

GRUPO 2.º

Historia Jurídico-Política

20. La era clásica (I). Sociedad y política en la Grecia clásica. La ciudad-estado: formación, apogeo y crisis.
21. La era clásica (II). El pensamiento social y político antes de Platón. La filosofía política de Platón y Aristóteles. El pensamiento helenístico.
22. La era clásica (III). Roma: de la ciudad-estado al Imperio. Las instituciones políticas de Roma. Decadencia y extinción del sistema político romano.
23. La era clásica (IV). El pensamiento en Roma. El estoicismo: Cicerón y Séneca. El cristianismo y la teoría jurídico-política: San Agustín.
24. La era clásica (V). Principios y espíritu del Derecho romano. Su proyección histórica.
25. La Alta Edad Media (I). Principios del Derecho germánico. Evolución política en los orígenes de la Edad Media; especial referencia al Imperio Carolingio. Bizancio. El Islam.
26. La Alta Edad Media (II). España en la Alta Edad Media. Sistema político y Derecho visigodo. El Islam en España: estructuras jurídicas y políticas; sociedad y cultura.
27. La Alta Edad Media (III). Las instituciones políticas y la estructura del poder público en la Europa altomedieval. Universalismo y localismo. Feudalismo e Imperio. El sistema jurídico altomedieval.
28. La Baja Edad Media (I). Sujetos histórico-políticos: Papado, Imperio y Reinos. Instituciones políticas. La monarquía estamental. Rex-regnum y el origen de los Parlamentos.
29. La Baja Edad Media (II). Formación y desarrollo de los reinos cristianos en la España bajomedieval. Sociedad, economía y cultura en España durante los siglos XII a XV.
30. La Baja Edad Media (III). El pensamiento político bajomedieval. La Escolástica. Santo Tomás. Guillermo de Ockham y Marsilio de Padua.
31. La Baja Edad Media (IV). El sistema jurídico bajomedieval. El Derecho canónico y su influencia en el Derecho secular. La recepción del Derecho romano y la ciencia jurídica.
32. El período renacentista (I). La revolución renacentista y el surgimiento del Estado moderno. Las formas políticas en la Europa renacentista.
33. El período renacentista (II). El proceso de unificación de los reinos peninsulares. La obra de los Reyes Católicos.
34. El período renacentista (III). La expansión europea en el mundo. El descubrimiento y colonización de la América española. La organización de los territorios americanos.
35. El período renacentista (IV). Sistema político en la España de los Austrias. La hegemonía española en Europa. La ciencia jurídica y el pensamiento político español en los siglos XVI y XVII; en particular, Vitoria y Suárez.
36. El período renacentista (V). El pensamiento político del Renacimiento. Maquiavelo y las doctrinas de la razón de Estado. Los teóricos de la soberanía: Bodino.
37. El período renacentista (VI). Las ideas políticas de la Reforma: Lutero y Calvino. Los monarcómacos y las teorías pactistas. La Contrarreforma.
38. El Antiguo Régimen (I). La formación del sistema europeo de Estados: la paz de Westfalia. La pugna por la hegemonía: Francia e Inglaterra.
39. El Antiguo Régimen (II). El Estado absoluto. La concentración y absolutización del poder. La idea de soberanía. El aparato estatal y la actividad pública bajo el absolutismo. La burocracia.
40. El Antiguo Régimen (III). El pensamiento político del absolutismo: Hobbes. Iusnaturalismo y racionalismo: Althusius, Grocio, Puffendorf, Spinoza y Leibniz.
41. El Antiguo Régimen (IV). El declive del poderío español. La Guerra de Sucesión y el advenimiento de los Borbones: situación internacional y reforma política interna. España en el siglo XVIII. El pensamiento político español en el siglo XVIII.
42. El Antiguo Régimen (V). Absolutismo y revolución en la Inglaterra de los siglos XVI a XVIII. La formación del sistema parlamentario.

43. El Antiguo Régimen (VI). Los precedentes ideológicos de la revolución inglesa del siglo XVII: radicalismo y utopía. El liberalismo inglés: Locke, Hume y Adam Smith.

44. El Antiguo Régimen (VII). La Ilustración y el despotismo ilustrado en Europa. El pensamiento político de la Ilustración: Vico, Voltaire y la Enciclopedia.

45. El Estado liberal (I). Los teóricos del Estado liberal y democrático. Montesquieu. Rousseau.

46. El Estado liberal (II). La Revolución americana: orígenes y fundamento. La guerra de independencia. La formación de los Estados Unidos. Las ideas políticas en la independencia americana: «El Federalista».

47. El Estado liberal (III). La Revolución francesa: orígenes y desarrollo. Las ideas políticas durante la Revolución. Sieyès y los jacobinos. Las instituciones jurídicas y políticas de la Revolución.

48. El Estado liberal (IV). La Francia napoleónica y su política europea. La obra jurídica y administrativa de Napoleón.

49. El Estado liberal (V). El pensamiento político en Alemania. Kant. Fichte. Hegel.

50. El Estado liberal (VI). La Restauración en Europa: el Congreso de Viena y el principio monárquico. La consolidación del régimen liberal en la Europa del siglo XIX.

51. El Estado liberal (VII). El pensamiento conservador y contrarrevolucionario: Burke, De Maistre y Bonald. Alexis de Tocqueville. El liberalismo doctrinario. El pensamiento conservador en España.

52. El Estado liberal (VIII). La implantación del régimen liberal en España: la guerra de la Independencia y las Cortes de Cádiz. El Estatuto de Bayona. La Constitución de 1812.

53. El Estado liberal (IX). La evolución política en España desde 1814 a 1837: absolutismo y liberalismo. El Estatuto Real. El carlismo.

54. El Estado liberal (X). La vida política española de 1837 a 1868. Textos y proyectos constitucionales.

55. El Estado liberal (XI). La revolución española de 1868 y la Primera República. La Constitución de 1869 y los proyectos constitucionales.

56. El Estado liberal (XII). La Constitución de 1876 y el sistema político de la Restauración. El pensamiento conservador: Cánovas. Krausismo y regeneracionismo.

57. El Estado liberal (XIII). Los grandes imperios coloniales. El mundo extraeuropeo en el siglo XIX: Estados Unidos, Japón y China.

58. El Estado liberal (XIV). La independencia de la América Española. El pensamiento político iberoamericano: los «libertadores»; las generaciones posteriores.

59. El Estado liberal (XV). La ciencia y el mundo del Derecho en el siglo XIX. El movimiento codificador. La expansión del constitucionalismo.

60. El Estado contemporáneo (I). Los movimientos sociales en la Europa del siglo XIX. Orígenes y evolución del pensamiento socialista. Marx y Engels. Las doctrinas anarquistas.

61. El Estado contemporáneo (II). La Primera Guerra Mundial y sus consecuencias en la política interior y exterior. La Revolución soviética: desarrollo histórico y soporte ideológico. Lenin, Trotsky y Stalin.

62. El Estado contemporáneo (III). Europa en el período de entreguerras. Fascismo y nacionalsocialismo: ideología y práctica política.

63. El Estado contemporáneo (IV). La crisis de la Restauración. La dictadura de Primo de Rivera y sus proyectos constitucionales. El problema regional.

64. El Estado contemporáneo (V). La Segunda República. La Constitución de 1931. La Guerra Civil.

65. El Estado contemporáneo (VI). La Segunda Guerra Mundial y sus consecuencias. El sistema bipolar de poder mundial: Sistemas políticos y política exterior de Estados Unidos y la Unión Soviética. La desaparición del sistema de bloques.

66. El Estado contemporáneo (VII). El régimen de Franco. Evolución económica y social en España de 1939 a 1975. El sistema político de las Leyes Fundamentales.

67. El Estado contemporáneo (VIII). El proceso de la transición política. España de 1975 a la actualidad.

68. El Estado contemporáneo (IX). Los Estados de Europa occidental desde la Segunda Guerra Mundial. El proceso de unificación europea.

69. El Estado contemporáneo (X). La evolución de los Estados de Europa Oriental desde la Segunda Guerra Mundial. Los Estados socialistas: la teoría marxista-leninista del Estado y los principios estructurales de organización del poder. Las denominadas democracias populares europeas y sus relaciones con la Unión Soviética. La crisis y posterior desaparición de estos sistemas políticos.

70. El Estado contemporáneo (XI). Las ideas políticas después de la Segunda Guerra Mundial. Las nuevas interpretaciones del pensamiento marxista. El pensamiento neoliberal y neoconservador.

ANEXO II

GRUPO 3.º

Fuentes del Derecho

71. El ordenamiento jurídico. La estructura del ordenamiento jurídico español: normas escritas y no escritas. Las relaciones entre normas. Los principios de prevalencia y supletoriedad.

72. La Constitución (I). El concepto de Constitución: evolución histórica y pluralidad de significados. La Constitución en su sentido racional-normativo. Las críticas historicistas y sociológicas. El concepto de Constitución en los Estados socialistas.

73. La Constitución (II). El poder constituyente. La elaboración de los textos constitucionales. El proceso de aprobación de la Constitución española de 1978.

74. La Constitución (III). La Constitución como norma: su significado y eficacia jurídica. El contenido de la Constitución: su evolución histórica.

75. La Constitución (IV). Los principios y valores constitucionales: significación y eficacia. Los valores superiores del ordenamiento español. Derechos fundamentales y relaciones entre particulares.

76. La Constitución (V). La supremacía de la Constitución: la superlegalidad material; la Constitución como parámetro interpretativo. La interpretación de la Constitución y sus problemas.

77. La Constitución (VI). La rigidez constitucional: significación jurídica y política. Los procedimientos de reforma constitucional: clases y límites. La reforma de la Constitución española. La mutación constitucional.

78. La Constitución (VII). Otras fuentes del sistema constitucional: problemática general. El reenvío a otros ordenamientos y sus clases. La jurisprudencia constitucional. El llamado bloque de constitucionalidad.

79. La Ley (I). El poder y la función legislativa. El concepto de ley y sus diferentes elementos identificadores.

80. La Ley (II). Las leyes estatales en el sistema español. Las leyes orgánicas: naturaleza, contenido y tramitación. Las leyes ordinarias.

81. La Ley (III). Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: evolución y problemática general. Los Decretos-leyes: límites formales y materiales. El control parlamentario de los Decretos-leyes.

82. La Ley (IV). La delegación legislativa: naturaleza y modalidades. Los requisitos constitucionales de las leyes de delegación. Los requisitos de los Decretos Legislativos. El control jurisdiccional y parlamentario de la legislación delegada.

83. La Ley (V). Los Estatutos de Autonomía: naturaleza, contenido y reforma.

84. La Ley (VI). Tipología de las normas de las Comunidades Autónomas. Las leyes autonómicas. Las disposiciones autonómicas con fuerza de ley.

85. La Ley (VII). Las normas estatales de modulación de las competencias autonómicas: problemática general. La legislación o normación básica. Las leyes marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización.

86. Los Tratados internacionales. Concepto y clases. La Convención de Viena y el Derecho español sobre Tratados. Los procedimientos de conclusión de los mismos. Las reservas. Modificación de los Tratados. Interpretación y aplicación de los Tratados. La incorporación de los Tratados al Derecho interno.

87. El Reglamento (I). La potestad reglamentaria: su formación y fundamento. El concepto de reglamento: su deslinde de figuras afines. La clasificación de los reglamentos. La titularidad de la potestad reglamentaria. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

88. El Reglamento (II). El campo de actuación del reglamento: la reserva de ley. El ejercicio de la potestad reglamentaria: reglamentos independientes y remisiones legislativas. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. El control de la legalidad de los reglamentos.

89. Las normas no escritas en el ordenamiento español (I). La costumbre: teoría general. La costumbre en el Derecho público. La costumbre en el Derecho privado.

90. Las normas no escritas en el ordenamiento español (II). Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia y la producción judicial del Derecho.

91. El ordenamiento comunitario (I). Formación y caracteres generales. Los Tratados como «Constitución comunitaria». El derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Las recomendaciones y dictámenes. Actos atípicos. Otras fuentes del ordenamiento comunitario.

92. El ordenamiento comunitario (II). Derecho comunitario y Derecho de los Estados miembros: autonomía, eficacia y primacía del ordenamiento comunitario. La aplicación del Derecho comunitario por los Estados miembros; especial referencia a las relaciones entre Estado y Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho comunitario.

GRUPO 4.º

Teoría Política

93. Teoría del poder (I). Poder y organización. El poder político. Poder y Derecho.

94. Teoría del poder (II). La pretensión de legitimidad del poder y sus distintas formas típicas. Legitimidad y legalidad. Legitimidad y forma política. La negación abstracta de la legitimidad: las doctrinas anarquistas. La negación concreta de la legitimidad: el derecho de resistencia.

95. El sujeto del poder (I). Autocracia, dictadura y totalitarismo. Formas históricas.

96. El sujeto del poder (II). La idea de nación. La nación como entidad sociológica y como sujeto de la política. La soberanía nacional. Nación y sociedad de clases. Nación y legitimidad democrática.

97. Análisis político del Estado contemporáneo (I). El Estado contemporáneo como forma política de organización del poder. Unidad y pluralidad de poderes en el Estado contemporáneo.

98. Análisis político del Estado contemporáneo (II). Los elementos naturales del Estado: territorio y población; la geopolítica y la geoestrategia; los factores biológicos y raciales. Poder político y sistema económico. Desarrollo económico y desarrollo político. Elementos culturales: la cultura política.

99. Análisis político del Estado contemporáneo (III). Los instrumentos de la acción estatal. La burocracia. El ejército. Las fuerzas de seguridad.

100. Análisis político del Estado contemporáneo (IV). Los instrumentos de la acción política. Los medios de comunicación. Información y poder. Las nuevas tecnologías y la transformación del poder político. La opinión pública.

101. Las formas del Estado contemporáneo. El criterio de distinción: su relatividad. La noción de ideología. Las ideologías institucionalizadas como factores de clasificación. Tipología de los Estados contemporáneos.

102. El Estado democrático-liberal contemporáneo (I). La ideología determinante. Elementos conservadores, liberales y socialistas. La polémica doctrinal sobre las condiciones de la democracia liberal.

103. El Estado democrático-liberal contemporáneo (II). Principios estructurales. El principio de división de poderes. Formulación clásica y realidad actual. El principio de la libre competencia por el poder. Democracia, oligarquía y tecnocracia. El principio de la temporalidad del poder.

104. El Estado democrático-liberal contemporáneo (III). Los fines del Estado. La defensa de la libertad. Libertades formales y libertad material. Igualdad de oportunidades y participación. El Estado del bienestar y las teorías sobre sus crisis.

105. El Estado democrático-liberal contemporáneo (IV). Los partidos políticos. Concepto y justificación teórica. Funciones de los partidos en la estructura democrático-liberal. Clases. Sistemas de partidos. La representación inmediata de intereses: los grupos de presión.

106. La crisis del modelo clásico (I). El proceso descolonizador y los nuevos Estados. El régimen político de los Estados emergentes. El nacionalismo y el antiimperialismo. La personalización del poder. El neocolonialismo.

107. La crisis del modelo clásico (II). La crisis de la forma estatal. La insuficiencia del Estado: los bloques políticos y la seguridad nacional. Las relaciones entre Estados. La diplomacia parlamentaria. La gestión de las crisis en la esfera internacional.

108. La crisis del modelo clásico (III). La crisis del modelo económico. La interdependencia económica. El sistema económico mundial. La polaridad Norte-Sur y su reflejo en la política internacional.

109. La Política exterior. Conceptos y elementos. Elaboración, dirección, ejecución y control de la política exterior. Sistemas políticos y política exterior.

110. Política exterior de España desde 1975. Dimensiones europeas y atlántica, hacia el Norte de África y el Mediterráneo, hacia Iberoamérica y en los organismos de ámbito universal. Asia-Pacífico. La posición relativa de España en el mundo.

GRUPO 5.º

Organización de los Poderes Públicos

111. La teoría jurídica del Estado (I). Estado y soberanía. La personificación jurídica del Estado. El pueblo y su definición jurídica.

112. La teoría jurídica del Estado (II). La definición jurídica del territorio. La distribución territorial del poder en el Estado. El Estado federal y la confederación.

113. La teoría jurídica del Estado (III). El Estado unitario. Las formas de descentralización territorial. El Estado regional. Otras técnicas de descentralización.

114. La organización pública (I). La estructura de los poderes públicos en España: el Estado español como monarquía parlamentaria. La soberanía nacional: participación directa y representativa en la Constitución española.

115. La organización pública (II). Los principios constitucionales. El Estado español como Estado de Derecho. El Estado español como Estado democrático.

116. La organización pública (III). El Estado español como Estado social. El Estado español como Estado autonómico.

117. La organización pública (IV). Otros principios de organización. Las teorías sobre el Gobierno abierto. Legislación sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

118. Las figuras subjetivas en Derecho público (I). Las personas jurídicas públicas: tipología general. Personalidad jurídica del Estado y de la Administración. La capacidad de los entes públicos.

119. Las figuras subjetivas en Derecho público (II). La teoría del órgano. Órganos constitucionales y órganos administrativos. Los órganos constitucionales en España; problemas de su tráfico jurídico.

120. Las situaciones jurídicas subjetivas en Derecho público (I). Las situaciones activas. Examen especial de la potestad. Las situaciones pasivas: la sujeción general y especial; la obligación; la carga; el deber público. Las situaciones mixtas: los poderes funcionales; los «status».

121. Las situaciones jurídicas subjetivas en Derecho público (II). Los derechos subjetivos: derechos subjetivos típicos y derechos fundamentales. Los intereses: los intereses simples; los intereses legítimos o derechos reaccionales; los intereses colectivos y difusos.

122. El ámbito territorial del poder público. El territorio del Estado español y su delimitación. La situación jurídica del mar territorial, del espacio aéreo, de la zona económica y de la plataforma continental. El territorio de las Comunidades Autónomas y de los entes locales.

123. El ámbito personal del poder público. La ciudadanía o nacionalidad en Derecho español. La ciudadanía regional y la vecindad municipal. La posición jurídica de los extranjeros. El ciudadano en el Derecho administrativo: teoría del administrado.

124. La Jefatura del Estado (I). Significación constitucional y evolución. Las formas monárquicas de la Jefatura del Estado: monarquía absoluta, monarquía constitucional y monarquía parlamentaria. Las formas republicanas. Presidencia de la República. Modalidades colegiadas de la Jefatura del Estado.

125. La Jefatura del Estado (II). La Corona en el sistema español: la posición constitucional del Rey. La sucesión, regencia y tutela del Rey. Las funciones del Rey. El refrendo.

126. El Gobierno (I). Origen y evolución. La estructura del Gobierno en los distintos sistemas. Designación, funciones y responsabilidad.

127. El Gobierno (II). La posición constitucional del Gobierno en España. Composición. Formación: elección y cese del Gobierno y de su Presidente. Gobierno y Consejo de Ministros. Las funciones del Gobierno: en especial, la función de dirección política.

128. El Gobierno (III). El Presidente del Gobierno: estatuto personal, funciones políticas y administrativas. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros. Los órganos de apoyo del Gobierno.

129. El Poder Judicial (I). La función jurisdiccional y el poder judicial: evolución histórica. El poder judicial en los Estados contemporáneos: sistemas de configuración. La participación popular en la función jurisdiccional: el jurado.

130. El Poder Judicial (II). La regulación de la justicia en el Derecho español: principios constitucionales. En especial, la sujeción a la ley, la independencia y la unidad jurisdiccional. El Ministerio Fiscal.

131. El Poder Judicial (III). El autogobierno del Poder Judicial: el Consejo General del Poder Judicial. El estatuto de jueces y magistrados.

132. El Poder Judicial (IV). La organización de la justicia en España. La planta y la organización territorial. Organización jurisdiccional y Comunidades Autónomas. La Oficina Judicial.

133. La jurisdicción constitucional (I). El control de constitucionalidad de las leyes: origen y evolución. Los sistemas comparados de justicia constitucional. Problemática general de la justicia constitucional.

134. La jurisdicción constitucional (II). La jurisdicción constitucional en España: antecedentes y regulación actual. El Tribunal Constitucional: naturaleza, organización y funciones. La posición del Tribunal Constitucional en el marco de los poderes del Estado.

135. Los órganos de control (I). El Defensor del Pueblo: antecedentes y panorama comparado. Estatuto personal. Funciones. El Defensor del Pueblo y los órganos similares de las Comunidades Autónomas.

136. Los órganos de control (II). El Tribunal de Cuentas: naturaleza, composición y organización; competencias: función fiscalizadora y jurisdicción contable. Relaciones con las Cortes Generales. La Intervención del Estado.

137. Las Fuerzas Armadas. Significación constitucional. Organización y mando de las Fuerzas Armadas en España. El régimen jurídico de las Fuerzas Armadas.

138. Las Comunidades Autónomas (I). La cuestión regional en España. El proceso de formación del sistema autonómico y su evolución. Los procedimientos de constitución de las Comunidades Autónomas.

139. Las Comunidades Autónomas (II). La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: principios y criterios generales. Las competencias normativas. Las competencias ejecutivas. La modificación extraestatutaria de las competencias.

140. Las Comunidades Autónomas (III). La organización política de las Comunidades Autónomas. Asamblea legislativa. Presidente y Consejo de Gobierno. La organización administrativa: estructura y régimen jurídico de la Administración autonómica.

141. Las Comunidades Autónomas (IV). Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Relaciones de cooperación y de coordinación y sistema de conflictos.

142. La Administración del Estado (I). La estructura departamental. Los órganos superiores y directivos: Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales, Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales y Subdirectores Generales. Los órganos administrativos y de apoyo.

143. La Administración del Estado (II). Los órganos consultivos. El Consejo de Estado: evolución, composición y funciones. Otros órganos consultivos. Los órganos colegiados. Abstención y recusación.

144. La Administración del Estado (III). La organización territorial de la Administración General del Estado: evolución y situación actual. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Otros órganos territoriales de la Administración estatal.

145. La Administración del Estado (IV). Los órganos de las relaciones internacionales. La competencia del Estado en materia de relaciones internacionales. Los órganos centrales. El Servicio Exterior del Estado: Los agentes diplomáticos y consulares.

146. La Administración Local (I). Las entidades locales en España: evolución del régimen local. El ordenamiento vigente de las entidades locales: los principios constitucionales y su expresión en la legislación básica del Estado.

147. La Administración Local (II). Tipología de las entidades locales. La posición constitucional de municipios y provincias. Las relaciones entre las entidades locales y las Administraciones territoriales superiores.

148. La Administración Local (III). El municipio. La población y el territorio municipal. La organización municipal: estructura y competencias de los órganos municipales. Capacidad y competencias de los municipios. Los regímenes municipales especiales. El régimen de las grandes ciudades.

149. La Administración Local (IV): La provincia. La población y el territorio provincial. La organización provincial: estructura y competencias de los órganos provinciales. Capacidad y competencias de la provincia. Los regímenes provinciales especiales.

150. La Administración institucional (I). El origen y la tipología de la Administración institucional. Los organismos públicos, sociedades mercantiles estatales, consorcios, fundaciones del sector público, fondos sin personalidad jurídica y universidades públicas no transferidas.

151. La Administración institucional (II). La llamada Administración corporativa. Las Administraciones independientes y su problemática constitucional. Tipología y régimen jurídico.

152. La Administración institucional (III). El Banco de España: naturaleza jurídica y significado. Composición. Organización y funciones. La evolución del sector público financiero.

153. La actividad organizatoria (I). La potestad organizatoria. La competencia: concepto, tipología y régimen jurídico. Las técnicas de traslación de competencias entre entes públicos: transferencia, delegación, gestión ordinaria y sustitución. Las técnicas de traslación de competencias entre órganos: desconcentración, delegación, encomienda de gestión, sustitución y avocación.

154. La actividad organizatoria (II). Las técnicas jurídicas de dirección interorgánica: dirección y jerarquía; otras técnicas de ordenación, coordinación y control. Las relaciones interadministrativas. Los conflictos de competencia entre órganos administrativos. Los conflictos entre la Administración y la Justicia.

155. La función pública (I). Los sistemas de función pública: modelos comparados. El sistema español y su evolución. La estructura del personal al servicio de las Administraciones públicas: funcionarios públicos, personal laboral y personal eventual. El personal directivo. El personal de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración local e institucional. Los órganos superiores de la función pública estatal.

156. La función pública (II). El ingreso en la función pública estatal: selección y adquisición de la condición de funcionario. Las situaciones de los funcionarios públicos. La extinción de la relación funcional: causas. Seguridad Social y clases pasivas de los funcionarios.

157. La función pública (III). Los derechos políticos de los funcionarios públicos: los derechos de sindicación, participación, negociación colectiva y huelga. Los derechos económicos de los funcionarios. Los derechos profesionales. La promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo.

158. La función pública (IV). Los deberes de los funcionarios públicos. El código de conducta de los empleados públicos. El régimen de incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios: en especial el régimen disciplinario. El personal laboral al servicio de la Administración: líneas generales de su régimen jurídico.

GRUPO 6.º

Derecho Constitucional Comparado

159. Las formas de gobierno (I). La forma de gobierno parlamentaria. Sus variantes.

160. Las formas de gobierno (II). La forma de gobierno de Asamblea. La forma de gobierno presidencialista. El neopresidencialismo.

161. El sistema constitucional británico (I). Orígenes y evolución. Fuentes jurídicas: principios y caracteres. Su influencia en otros países. La idea de libertad y los derechos individuales y sus garantías.

162. El sistema constitucional británico (II). La Corona. El Consejo Privado y el sistema de gabinete. El sistema electoral inglés y su régimen de partidos.

163. El sistema constitucional británico (III). El Parlamento: significado, estructura y evolución. Composición, funciones y facultades de las Cámaras de los Lores y de los Comunes.

164. El sistema constitucional francés (I). La evolución del constitucionalismo francés hasta la V República.

165. El sistema constitucional francés (II). Las instituciones de la V República. El régimen electoral. El sistema de partidos.

166. El sistema constitucional norteamericano (I). La Constitución norteamericana. El control de la constitucionalidad de las leyes y las mutaciones constitucionales. El sistema federal.

167. El sistema constitucional norteamericano (II). Las instituciones constitucionales de los Estados Unidos. Régimen electoral y sistema de partidos. Grupos de presión.

168. El sistema constitucional alemán (I). La evolución del constitucionalismo alemán. La Ley Fundamental de Bonn: caracteres generales. La estructura federal.

169. El sistema constitucional alemán (II). El modelo político y constitucional de la Ley Fundamental de Bonn.
170. El sistema constitucional italiano (I). La evolución del constitucionalismo italiano. La constitución de 1947: caracteres generales. La estructura regional.
171. El sistema constitucional italiano (II). La Constitución de 1947: instituciones y sistema político.
172. El sistema constitucional portugués. Evolución histórica. La Constitución de 1976 y sus reformas: instituciones y sistema político.
173. El constitucionalismo en Europa central. El sistema constitucional suizo. El sistema constitucional de Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo. El sistema constitucional austriaco.
174. El constitucionalismo en el norte de Europa. El sistema constitucional de los países escandinavos.
175. Los sistemas constitucionales en el este de Europa. Origen y evolución. La crisis del modelo soviético. Situación actual, con especial referencia a Rusia.
176. El constitucionalismo iberoamericano (I). Líneas generales y principios informadores.
177. El constitucionalismo iberoamericano (II). El sistema constitucional de Argentina, Chile, Méjico y Brasil.
178. El constitucionalismo en Asia. El sistema constitucional de China, India y Japón.

GRUPO 7.º

Derechos Fundamentales y Libertades Públicas

179. Las libertades públicas en general (I). Origen, evolución y naturaleza de las libertades públicas. Las declaraciones de derechos: su evolución en Europa y América. Los textos internacionales. La garantía de las libertades públicas y sus formas.
180. Las libertades públicas en general (II). Antecedentes de las libertades públicas en España. Libertades y derechos fundamentales en la Constitución de 1978. Su clasificación. El desarrollo normativo de la Constitución. La reserva de ley y la eficacia directa.
181. Las libertades públicas en general (III). Las situaciones de anomalía en la vida estatal y sus repercusiones en las libertades públicas. Los estados excepcionales en España.
182. Las libertades públicas en general (IV). Los principios básicos del sistema de libertades en España. El artículo 10 de la Constitución. El principio de igualdad. Igualdad ante la ley y en la aplicación de la ley.
183. Las libertades públicas en general (V). Los principios rectores de la política social y económica. Los deberes constitucionales: concepto y supuestos característicos.
184. Las libertades públicas en particular (I). Los derechos a la vida y a la integridad física y moral. Las libertades ideológica, religiosa y de pensamiento. Las libertades de residencia y circulación.
185. Las libertades públicas en particular (II). El derecho a la libertad y a la seguridad personal: garantía frente a detenciones; el «habeas corpus»; la asistencia letrada. El principio de legalidad penal y el derecho a la legalidad en materia sancionadora.
186. Las libertades públicas en particular (III). El derecho al honor y a la propia imagen. El derecho a la intimidad: su ámbito. Los derechos a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones. La protección de los datos de carácter personal.
187. Las libertades públicas en particular (IV). La libertad de expresión y sus manifestaciones. El derecho de rectificación. La cláusula de conciencia de los profesionales de la información.
188. Las libertades públicas en particular (V). El derecho de reunión: naturaleza, clases y requisitos. El derecho de manifestación. Manifestaciones ante las Cámaras.
189. Las libertades públicas en particular (VI). El derecho de asociación: naturaleza, clases y requisitos.
190. Las libertades públicas en particular (VII). Los derechos de acceso a los cargos públicos y de participación. El derecho de petición.
191. Las libertades públicas en particular (VIII). La libertad de enseñanza y el derecho a la educación. La autonomía universitaria.
192. Las libertades públicas en particular (IX). La libertad sindical. El derecho de huelga. Libertad de trabajo y derecho al trabajo. Libertad de elección de profesión y oficio.

193. Las libertades públicas en particular (X). El modelo económico de la Constitución. El derecho de propiedad, la libertad de empresa y sus límites. La nacionalización y la planificación.

GRUPO 8.º

Derecho Electoral

194. Las formas de representación y participación (I). Democracia directa y democracia representativa. Las instituciones de democracia directa en el constitucionalismo comparado. Las instituciones de democracia directa en el ordenamiento español: ámbito estatal, autonómico y local.

195. Las formas de representación y participación (II). Los partidos políticos como instrumento de participación. Función constitucional y regulación legal en España. Los principios democrático y de legalidad. La financiación de los partidos.

196. El derecho de sufragio. Naturaleza jurídica y significación política. Las modalidades del sufragio. El distrito electoral y sus variantes.

197. Los sistemas electorales. Los sistemas electorales mayoritarios. Los sistemas proporcionales. Los sistemas mixtos. La influencia del sistema electoral sobre las fuerzas políticas.

198. El sistema electoral español (I). La evolución histórica de la legislación electoral. Fuentes actuales del derecho electoral. La Ley Orgánica de Régimen Electoral General. El concepto de régimen electoral general en la ley y en la jurisprudencia.

199. El sistema electoral español (II). Capacidad electoral activa. El censo electoral: inscripción y formación. La Oficina del Censo Electoral. Capacidad electoral pasiva y causas de inelegibilidad. Derecho de sufragio de los extranjeros.

200. El sistema electoral español (III). Sistema electoral para las elecciones al Congreso de los Diputados. Sistema electoral para las elecciones al Senado.

201. El sistema electoral español (IV). El sistema electoral para las elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. El sistema de elección de las entidades locales. El sistema electoral para las elecciones al Parlamento Europeo.

202. La administración electoral. Naturaleza y caracteres. La Junta Electoral Central: naturaleza, composición y atribuciones. La Secretaría de la Junta Electoral Central. Las Juntas Provinciales y de Zona. Las mesas y secciones electorales.

203. El procedimiento electoral (I). La convocatoria de las elecciones. Las candidaturas: clases. Presentación y proclamación. Los recursos contra la proclamación de las candidaturas.

204. El procedimiento electoral (II). La campaña electoral: régimen general. La propaganda electoral; la utilización de medios de titularidad pública. Las encuestas electorales.

205. El procedimiento electoral (III). La constitución de las mesas electorales. Sobres y papeletas. Apoderados e interventores. La votación: en especial, la votación por correo. El escrutinio: escrutinio en las mesas y escrutinio general. La proclamación de electos.

206. El procedimiento electoral (IV). Las cuentas y los gastos electorales: su control. Las subvenciones electorales. Los delitos y las infracciones electorales.

207. Las garantías del proceso electoral. La vigilancia de la pureza del proceso electoral. Los recursos incidentales durante el proceso. Competencias de las Juntas Electorales y de los Tribunales ordinarios. El procedimiento contencioso-electoral.

GRUPO 9.º

Derecho Parlamentario

208. El Derecho Parlamentario (I). El Derecho parlamentario y su tipología. La configuración del Derecho parlamentario británico. La configuración del Derecho parlamentario continental. El Derecho parlamentario español.

209. El Derecho Parlamentario (II). Los Reglamentos de las Cámaras: naturaleza jurídica y tipología. Otras fuentes escritas del Derecho parlamentario. La costumbre parlamentaria y figuras afines. La interpretación del Derecho parlamentario.

210. El Derecho Parlamentario (III). Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado: elaboración, contenido, reforma e interpretación. La posición de los Reglamentos de las Cámaras en el sistema de fuentes.

211. El Derecho Parlamentario (IV). El Reglamento de las Cortes Generales. Las normas de desarrollo de los Reglamentos. El Estatuto del Personal de las Cortes Generales y las normas de régimen interior.

212. El Parlamento (I). Origen y evolución de la institución parlamentaria. Sus funciones. Los problemas actuales de los Parlamentos.

213. El Parlamento (II). La estructura del Parlamento: unicameralismo y bicameralismo en los sistemas constitucionales; fundamento y tendencias. La composición de las segundas Cámaras. Relaciones y conflictos entre las Cámaras.

214. El Parlamento (III). Las Cortes Generales en el sistema constitucional español. Estructura y funciones. Las relaciones entre las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial.

215. El Parlamento (IV). El estatuto jurídico del Parlamento. La autonomía de las Cámaras. La autonomía financiera. Sistemas comparados y Derecho español.

216. El Parlamento (V). El estatuto jurídico del parlamentario. Derechos, deberes y prerrogativas de los miembros del Congreso de los Diputados y del Senado. La inviolabilidad y la inmunidad parlamentaria: concepto, fundamento y límites. Régimen económico de los parlamentarios: retribuciones, dietas, indemnizaciones y otras ayudas.

217. El Parlamento (VI). El mandato parlamentario. La caducidad del mandato parlamentario. La disolución del Parlamento: formas y efectos.

218. La organización de las Cámaras (I). Los órganos de gobierno de las Cámaras: sistemas principales. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces.

219. La organización de las Cámaras (II). Los órganos funcionales de las Cámaras. El Pleno y las Comisiones. El sistema de secciones. La institución del «Committee of the Whole House».

220. La organización de las Cámaras (III). Las Comisiones en el sistema español. Las Comisiones legislativas: estructura, composición y funciones. Las Comisiones permanentes no legislativas. Las Comisiones no permanentes.

221. La organización de las Cámaras (IV). Las ponencias: significado político y parlamentario. Sistemas unipersonales y colegiados. Las ponencias en el sistema español: composición y funciones. Las subcomisiones.

222. La organización de las Cámaras (V). Los grupos parlamentarios: significación histórica y constitucional. Organización. Repercusión en la estructura y funcionamiento de las Cámaras. Los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

223. La organización de las Cámaras (VI). Los servicios técnicos de las Cámaras: organización y funciones. Las Secretarías Generales del Congreso de los Diputados y del Senado. El Letrado Mayor de las Cortes Generales y los Secretarios Generales de las Cámaras. Las funciones de los Letrados de las Cortes Generales: el asesoramiento técnico y jurídico; la representación y defensa ante los órganos jurisdiccionales y ante el Tribunal Constitucional; la función de dirección de la Administración parlamentaria.

224. La organización de las Cámaras (VII). El personal de las Cortes Generales: caracteres básicos. Tipología. Ingreso y cese. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

225. El funcionamiento de las Cámaras (I). La constitución de las Cámaras: constitución interina o provisional y definitiva. Las actas y credenciales: los sistemas de verificación. Las incompatibilidades y su problemática en el Derecho parlamentario.

226. El funcionamiento de las Cámaras (II). La convocatoria de las Cámaras: autoconvocatoria y reuniones automáticas. Legislaturas y períodos de sesiones: análisis comparado y sistema español. Las Comisiones de continuidad: la Diputación permanente en España.

227. El funcionamiento de las Cámaras (III). Las sesiones y sus clases. Días y horas hábiles. El orden del día: elaboración y significado. El quórum: tipos y presunciones.

228. El funcionamiento de las Cámaras (IV). El debate parlamentario: sistemas comparados y Derecho español. La obstrucción parlamentaria. Las llamadas a la cuestión y al orden. Los medios de abreviación del debate. La cortesía parlamentaria.

229. El funcionamiento de las Cámaras (V). Las votaciones: tipos y sistemas de votación en el Derecho parlamentario comparado y en España. El orden de votación. El quórum de votación.

230. El funcionamiento de las Cámaras (VI). Los actos parlamentarios: teoría general. Actos legislativos y no legislativos. Los recursos contra los actos parlamentarios: recursos internos; recursos ante el Tribunal Constitucional y ante los tribunales ordinarios.

231. El procedimiento legislativo (I). Teoría general y significado político. El sistema sajón de tres lecturas. El sistema continental: sus variantes. El sistema español: antecedentes y régimen vigente.

232. El procedimiento legislativo (II). La iniciativa legislativa: significación política. Tipos de iniciativa legislativa: limitaciones a las iniciativas no gubernamentales. La retirada de los proyectos y proposiciones de ley.

233. El procedimiento legislativo (III). La iniciativa legislativa en España. La iniciativa del Gobierno: requisitos de los proyectos de ley. La iniciativa de las Cámaras: régimen de las proposiciones de ley. La iniciativa de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. La iniciativa legislativa popular.

234. El procedimiento legislativo (IV). Las enmiendas: concepto y clases. El régimen jurídico de las enmiendas: enmiendas a la totalidad y al articulado; enmiendas transaccionales, enmiendas «in voce» y enmiendas o correcciones técnicas; enmiendas y votos particulares. Los requisitos de homogeneidad y congruencia.

235. El procedimiento legislativo (V). La tramitación de los textos legislativos en el Congreso de los Diputados y en el Senado. El informe de la Ponencia. El debate en Comisión. El debate en Pleno. Tramitación en el Congreso de los Diputados de los vetos y enmiendas aprobados por el Senado.

236. El procedimiento legislativo (VI). Los procedimientos legislativos especiales: teoría general y sistemas comparados. El procedimiento de urgencia. La delegación legislativa en Comisión. El procedimiento de lectura única.

237. El procedimiento legislativo (VII). Los procedimientos especiales por razón de la materia en el Derecho español. La reforma constitucional. La tramitación de los Tratados y Convenios. La aprobación de Leyes orgánicas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. Las Leyes de armonización. La distribución del Fondo de Compensación Interterritorial.

238. El procedimiento legislativo (VIII). La aprobación de las leyes. La sanción y promulgación de las leyes: evolución, sistemas comparados y Derecho español. El veto absoluto, suspensivo y devolutivo. La publicación de las leyes.

239. La función económica del Parlamento (I). Evolución histórica y situación actual. La aprobación y el control de la ejecución del Presupuesto en el Derecho comparado. Las oficinas parlamentarias de Presupuestos, especial referencia a la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales.

240. La función económica del Parlamento (II). Las especialidades de tramitación de la legislación presupuestaria en España. Las comparecencias. Las enmiendas y proposiciones de Ley que supongan aumento de gastos o disminución de ingresos: calificación y tramitación; aprobación del Gobierno y poderes de las Cámaras. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. La aprobación de la Cuenta General del Estado.

241. Las funciones de control del Parlamento (I). El otorgamiento de confianza: teoría general y sistemas comparados. La investidura y la cuestión de confianza en España.

242. Las funciones de control del Parlamento (II). La moción de censura: teoría general y sistemas comparados. La moción de censura en España.

243. Las funciones de control del Parlamento (III). Las preguntas. Las interpelaciones. Las mociones y las proposiciones no de ley.

244. Las funciones de control del Parlamento (IV). La información en las Cámaras y sus sistemas. «Hearings» y Comisiones de encuesta. Las Comisiones de investigación en el sistema español.

245. Las funciones de control del Parlamento (V). Las informaciones del Gobierno en el sistema español: solicitudes de informe, sesiones informativas y comparecencias. El control sobre materias clasificadas y gastos reservados.

246. Otras funciones de los Parlamentos (I). La intervención en las declaraciones de los estados excepcionales. Intervención de las Cortes Generales en la designación de autoridades.

247. Otras funciones de los Parlamentos (II). Las actividades de naturaleza jurisdiccional. Relaciones con otros órganos del Estado; en especial los informes del Defensor del Pueblo y las memorias del Consejo General del Poder Judicial. El control por las Cortes Generales de los actos de las Comunidades Autónomas.

248. Técnica normativa (I). Planteamientos doctrinales y regulaciones positivas. Las directrices de técnica normativa: naturaleza y contenido. Las nuevas tendencias de verificación de la necesidad, viabilidad y eficacia de las normas.

249. Técnica normativa (II). Claridad semántica de las normas: lenguaje normativo y lenguaje común. Armonización de los conceptos jurídicos básicos. Textos bilingües. Contenido homogéneo y completo de las normas. La codificación y la actualización de textos.

250. Técnica normativa (III). Estructura formal de las normas. Integración de las normas en el ordenamiento jurídico: reglas materiales y reglas formales.

GRUPO 10.º

Actuación Administrativa

251. El Derecho administrativo. Administración Pública y Derecho administrativo. Derecho administrativo y Derecho privado. Derecho administrativo y Ciencia de la Administración.

252. La actuación administrativa (I). La clasificación de las formas de la actuación administrativa. La actividad de policía o de limitación; la formación histórica del concepto; naturaleza y clasificación de la actividad de policía. La actividad de fomento: evolución del concepto. Las técnicas de fomento; las ayudas económicas y su régimen jurídico.

253. La actuación administrativa (II). La actividad de servicio público o de prestación. El concepto de servicio público y su evolución. La gestión directa de los servicios públicos. La gestión indirecta de los servicios públicos: la concesión. Las formas de gestión mixta.

254. La actuación administrativa (III). La actividad económica de las Administraciones públicas: evolución histórica y situación actual. El sector público económico. Privatización y desregulación.

255. Las técnicas de intervención administrativa (I). Las técnicas administrativas de creación o ampliación de situaciones jurídicas activas. La autorización y la concesión. Las técnicas de restricción o privación de situaciones activas: delimitación, limitación y privación total de derechos. Las técnicas de creación o ampliación de situaciones pasivas: prestaciones forzosas; imposición de deberes y de cargas.

256. Las técnicas de intervención administrativa (II). Las técnicas de represión: concepto y origen de la potestad sancionadora de la Administración. Clases de sanciones administrativas. Los principios materiales de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. Las medidas sancionadoras y su problemática.

257. Los actos administrativos (I). El concepto de acto administrativo. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Clases de actos administrativos. El problema de los actos políticos. Los actos administrativos de los órganos constitucionales: problemas de su régimen jurídico.

258. Los actos administrativos (II). La eficacia de los actos administrativos: la autotutela declarativa y ejecutiva. El inicio de la eficacia y su demora. La notificación y la publicación. La retroactividad de los actos administrativos. La suspensión de la eficacia: sus diversas modalidades.

259. Los actos administrativos (III). La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La pérdida de eficacia de los actos administrativos: sus diversas modalidades. La revocación por motivos de legalidad: revisión de oficio, declaración de lesividad y corrección de errores. La revocación por motivos de oportunidad. Otros tipos de revocación.

260. Los actos administrativos (IV). La ejecución de los actos administrativos: medios de ejecución forzosa. La actividad coactiva de la Administración. La actividad material y técnica de la Administración: problemas jurídicos.

261. El procedimiento administrativo (I). La regulación del procedimiento administrativo en España: evolución. Regulación del «procedimiento administrativo común»: ámbito de aplicación y principios. Derechos de los ciudadanos; en especial, lengua de los procedimientos y acceso a archivos y registros.

262. El procedimiento administrativo (II). La iniciación del procedimiento: modalidades y efectos de la iniciación. Los interesados. La instrucción del procedimiento: alegaciones; información pública; vista y audiencia; informes; la prueba.

263. El procedimiento administrativo (III). La terminación del procedimiento. La resolución y otras formas de terminación del procedimiento. El silencio administrativo: obligación de resolver de la Administración; actos presuntos, sus clases y efectos. Términos y plazos.

264. Los recursos administrativos (I). El significado general de las vías administrativas impugnatorias: evolución y problemas. Los requisitos subjetivos: legitimación y órganos competentes. Los requisitos

objetivos: actos y disposiciones recurribles. Los requisitos formales: el procedimiento en vía de recurso. Interposición; instrucción y terminación.

265. Los recursos administrativos (II). Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

266. Los contratos públicos (I). La evolución histórica de la actividad contractual de la Administración y sus problemas conceptuales. Las prerrogativas de la Administración contratante: el poder de dirección, inspección y control; el poder de interpretación unilateral; el «ius variandi».

267. Los contratos públicos (II). Ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, especial referencia a los Órganos Constitucionales. Delimitación de tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

268. Los contratos públicos (III). Órganos competentes en materia de contratación. Preparación de los contratos. Selección del contratista. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Racionalización técnica de la contratación.

269. Los contratos públicos (IV). Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Normas generales y normas específicas aplicables a cada tipo de contrato. Modificación de los contratos y técnicas de garantía del equilibrio financiero.

270. Los bienes públicos (I). El dominio público: evolución del concepto. Naturaleza jurídica del dominio público. La titularidad de los bienes de dominio público. El objeto de dominio público. El destino o afectación de los bienes demaniales: la afectación y sus modalidades; las mutaciones demaniales; la cesación de la demanialidad.

271. Los bienes públicos (II). La utilización de los bienes demaniales: modalidades. La utilización directa por la Administración. Las reservas demaniales. La utilización por los particulares: uso común y uso privativo. La protección de la identidad del demanio. La protección de la integridad del demanio. La protección de la indisponibilidad del demanio.

272. Los bienes públicos (III). Los bienes patrimoniales de las entidades públicas: concepto y evolución. Clases. El Patrimonio del Estado. Las técnicas de protección de los bienes patrimoniales. La adquisición y enajenación de bienes y derechos patrimoniales. La utilización y explotación de los bienes patrimoniales. Otros bienes públicos en régimen especial: los bienes comunales y el Patrimonio Nacional.

273. La expropiación forzosa (I). La potestad expropiatoria: su formación histórica; naturaleza y manifestaciones. Los elementos de la potestad expropiatoria: sujetos, objeto, causa y contenido.

274. La expropiación forzosa (II). El procedimiento expropiatorio: sus fases. La expropiación urgente. La indemnización expropiatoria: su fijación. Las garantías del expropiado: intereses de demora, retasación y reversión. Garantías jurisdiccionales. Las expropiaciones especiales: idea general.

275. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La formación histórica del principio. Los requisitos de la responsabilidad. La indemnización y su efectividad. La acción de responsabilidad y su ejercicio.

276. Acción administrativa en materia de sanidad y consumo. La sanidad pública: administraciones competentes; el Sistema Nacional de Salud. La actuación de la Unión Europea en materia de salud pública. Acción administrativa en materia de consumo: administraciones competentes; ámbito de protección; asociaciones de consumidores; infracciones y sanciones.

277. La protección del medio ambiente. Régimen de distribución competencial. La política medioambiental de la Unión Europea. Las técnicas de protección ambiental. La protección de los recursos naturales. La protección de la naturaleza y de la flora y fauna silvestres.

278. Acción administrativa en materia de puertos. Organización portuaria del Estado. Entes públicos. Puertos del Estado y autoridades portuarias. Gestión del dominio público portuario. La Marina mercante.

279. Acción administrativa en materia de aguas terrestres. El dominio público hidráulico. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Organismos de cuenca. Utilización del dominio público hidráulico: examen especial de las concesiones de aguas.

280. Acción administrativa en materia de minas. Régimen competencial. Clasificación de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos. Sistema de aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones. Zonas de reserva a favor del Estado. Fomento de la minería.

281. Régimen jurídico de la energía. La política energética de la Unión Europea. La regulación del sector eléctrico. El régimen jurídico de los hidrocarburos. Energías renovables.

282. Intervención administrativa en la industria. La política industrial de la Unión Europea. Régimen jurídico de las actividades industriales. El sector público industrial: su organización y régimen jurídico.

283. Actuación administrativa en materia de comercio y turismo. El comercio interior. Administraciones competentes. El comercio exterior. Régimen jurídico del control de cambios. Acción administrativa en materia de turismo.

284. Ordenación de las obras públicas y del transporte terrestre. Elementos fundamentales del régimen jurídico de las obras públicas. Planes y proyectos de obras públicas. Carreteras: regímenes de construcción y explotación. La política de la Unión Europea en materia de transportes. Transportes por carretera. Transporte ferroviario.

285. Ordenación de las telecomunicaciones. Su régimen jurídico. Régimen jurídico de la radiodifusión sonora y de la televisión. La corporación RTVE. Régimen jurídico de la sociedad de la información.

286. Derecho urbanístico (I). Ordenación del territorio y urbanismo. La evolución del Derecho urbanístico en España. La distribución de competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Planes de ordenación: significado y clases; su formación y aprobación; efectos. Otras normas urbanísticas.

287. Derecho urbanístico (II). La propiedad del suelo: clases de suelo y su régimen jurídico; redistribución de beneficios y cargas; régimen de valoraciones; los patrimonios públicos del suelo. Ejecución de los planes de ordenación: sistemas de actuación.

288. Derecho urbanístico (III). La edificación: derechos y deberes; las licencias urbanísticas. La disciplina urbanística: la protección de la legalidad urbanística y las infracciones urbanísticas. Acción administrativa en relación a la vivienda.

289. Acción administrativa en relación a la cultura, los espectáculos públicos y el deporte. La intervención de los poderes públicos en la cultura. La regulación de los espectáculos. Administración y deporte.

GRUPO 11.º

Derecho Financiero

290. La actividad financiera: concepto y naturaleza. El Derecho Financiero: concepto y naturaleza. El Derecho Tributario: concepto y naturaleza. Fuentes. El Derecho de los gastos públicos. El gasto público: concepto y clasificaciones. Principios constitucionales en materia de gasto público.

291. El Presupuesto (I): concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El Presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura. Especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria. La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

292. El Presupuesto (II): elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos Generales del Estado.

293. La Deuda Pública: concepto y clases. Emisión, conversión, consolidación y amortización de títulos. Avales del Estado o de sus organismos autónomos.

294. La normativa tributaria. Principios constitucionales en materia tributaria. Otros principios. La norma tributaria: ámbito de aplicación. Interpretación de las normas tributarias. El fraude de ley en materia tributaria. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El impuesto: su concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos.

295. La relación jurídico-tributaria (I). Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

296. La relación jurídico-tributaria (II). La base imponible: concepto y regímenes de determinación. Estimación objetiva. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria. El pago de la deuda tributaria. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

297. El procedimiento tributario (I). La gestión tributaria. Organización administrativa y procedimiento. Consultas tributarias. La inspección de los tributos. Organización y procedimientos.

298. El procedimiento tributario (II). La recaudación de los tributos. Organización de este servicio. Procedimientos de recaudación. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de las sanciones.

299. El procedimiento tributario (III). Revisión de actos en vía administrativa. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

300. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Hecho imponible. Sujetos pasivos. Régimen específico de la unidad familiar. La base imponible. Determinación de la renta: rendimientos del trabajo, del capital y de actividades económicas; ganancias y pérdidas de capital. Imputación temporal de ingresos y gastos.

301. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Clases de renta: Integración y compensación. Regímenes de determinación de la base imponible. Base liquidable, cuota y deuda tributaria. Gestión del impuesto. El Impuesto sobre la Renta de los no Residentes. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Otros elementos. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los no Residentes.

302. El impuesto sobre el Patrimonio: concepto y naturaleza; función; hecho imponible; sujetos pasivos; base imponible; deuda tributaria. El impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: hecho imponible; presunciones; sujetos pasivos y responsables; base imponible y base liquidable; deuda tributaria; gestión del Impuesto.

303. El impuesto sobre Sociedades. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones. Período impositivo y devengo del impuesto. Base imponible. Deuda tributaria. Tipos. Regímenes tributarios especiales en el Impuesto sobre Sociedades. Gestión del impuesto. Breve referencia al impuesto sobre las Transacciones Financieras.

304. El impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo del impuesto. La base imponible. Sujetos pasivos y responsables del Impuesto; la repercusión del Impuesto. Tipo impositivo. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Obligaciones formales. Gestión del Impuesto. Infracciones y sanciones.

305. El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Naturaleza y contenido. Transmisiones patrimoniales. Tributación de las operaciones societarias. El Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados: aspectos sustanciales.

306. Los impuestos especiales. Naturaleza y función. Los Impuestos Especiales de Fabricación; Impuestos Especiales sobre el Alcohol y las Bebidas Alcohólicas; Impuestos sobre Hidrocarburos; Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Disposiciones comunes y principales normas reguladoras. El Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Los derechos de aduanas. Impuestos especiales para la sostenibilidad ambiental.

307. Las tasas: naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico. Los precios públicos.

308. La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial.

309. El poder tributario de las Comunidades Autónomas: límites. La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común. Tributos propios. Tributos cedidos por el Estado. La participación en tributos estatales no cedidos. Especialidades del régimen tributario de las Comunidades Autónomas de régimen foral. El régimen económico-fiscal de Canarias.

310. Las Haciendas locales: recursos. Los tributos propios de los municipios. Impuestos sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Recursos de las provincias.

GRUPO 12.º

Derecho del Trabajo

311. El Derecho del trabajo. La regulación del trabajo en la historia. La formación histórica del Derecho del trabajo. Constitucionalización e internacionalización de las normas laborales.

312. Las fuentes específicas del ordenamiento laboral. Caracteres generales del ordenamiento laboral. Los convenios colectivos: concepto, origen, naturaleza y clases. Régimen jurídico de los convenios colectivos.

313. La relación laboral individual. La relación jurídica laboral: ajenidad y dependencia. Las relaciones especiales de trabajo.

314. El contrato de trabajo (I). Concepto, caracteres, naturaleza y clases. Consentimiento, objeto, causa y forma.

315. El contrato de trabajo (II). Las partes del contrato. El trabajador. El empresario. La capacidad para contratar.

316. El contrato de trabajo (III). El contenido del contrato. Las prestaciones del trabajador. La jornada laboral. Las prestaciones del empresario. El salario.

317. El contrato de trabajo (IV). La novación del contrato: los diversos supuestos de modificación. La suspensión del contrato. La extinción del contrato y sus causas. El despido.

318. Las relaciones colectivas laborales (I). Los Sindicatos: evolución histórica. Función constitucional y regulación legal en España. Las asociaciones empresariales.

319. Las relaciones colectivas laborales (II). La participación de los trabajadores en la empresa. Órganos de representación. Derecho de reunión.

320. Las relaciones colectivas laborales (III). Los conflictos colectivos: clases. La huelga. El cierre patronal. Los sistemas de solución de los conflictos.

321. La Seguridad Social (I). Formación histórica y caracteres generales del sistema español. El Régimen General: afiliación, cotización y recaudación. Los Regímenes especiales. La gestión de la Seguridad Social.

322. La Seguridad Social (II). La acción protectora: contingencias cubiertas. Las prestaciones. Servicios y prestaciones, en particular: asistencia sanitaria, incapacidad laboral temporal y permanente, jubilación, desempleo, muerte y supervivencia, cargas familiares, servicios sociales.

GRUPO 13.º

Derecho Civil

323. El Derecho civil. El concepto y contenido del Derecho civil. La formación histórica del Derecho civil en España. El Código Civil y la legislación civil en España. Los Derechos civiles especiales y forales: su problemática constitucional.

324. Las personas (I). El concepto de persona y sus clases. La persona física: comienzo y fin de la personalidad. Capacidad jurídica y de obrar de las personas. El estado civil. El Registro civil.

325. Las personas (II). Los diferentes estados civiles en el Derecho español. La edad. El sexo, el matrimonio y el parentesco. La incapacidad. El domicilio y la vecindad. La ausencia.

326. Las personas (III). La nacionalidad en el Código civil: adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad española.

327. Las personas (IV). Las personas jurídicas en la legislación civil. Clasificación: las asociaciones y las fundaciones. La capacidad, el domicilio y la nacionalidad de las personas jurídicas. La modificación y extinción de las personas jurídicas.

328. La relación jurídica (I). El objeto de la relación jurídica. Las cosas y sus clasificaciones. El patrimonio.

329. La relación jurídica (II). El contenido de la relación jurídica. El derecho subjetivo: concepto, clases, estructura, contenido y límites. Modificación y extinción de los derechos: en especial, la prescripción y la caducidad.

330. El negocio jurídico (I). Hechos, actos y negocios jurídicos. El negocio jurídico: teoría general. Las clases de negocios jurídicos. Los negocios jurídicos anómalos.

331. El negocio jurídico (II). Los elementos esenciales del negocio jurídico y sus vicios. Los elementos accidentales: condición, término y modo. La ineficacia del negocio jurídico y sus tipos. La representación.

332. La obligación (I). El concepto de obligación y sus elementos. Las fuentes de las obligaciones. Clasificación general de las obligaciones.

333. La obligación (II). Los efectos de la obligación: el pago o cumplimiento. El incumplimiento de la obligación: causas y efectos. Las garantías de la obligación. La modificación y extinción de las obligaciones.

334. El contrato. El concepto de contrato y sus clases. Los requisitos de los contratos y sus vicios. La formación del contrato. El contenido y los efectos de los contratos. La modificación y extinción del contrato.

335. Los contratos en particular (I). El contrato de compraventa. El contrato de permuta.

336. Los contratos en particular (II). El contrato de arrendamiento y sus modalidades. Régimen especial de los arrendamientos rústicos.

337. Los contratos en particular (III). Régimen especial de los arrendamientos urbanos.

338. Los contratos en particular (IV). La donación. El contrato de sociedad.

339. Los contratos en particular (V). Los contratos de mandato y mediación. El contrato de préstamo. El contrato de depósito.

340. Los contratos en particular (VI). Los contratos aleatorios. El contrato de alimentos. Juego, apuesta y renta vitalicia. El contrato de transacción. Arbitraje. El contrato de fianza.

341. Otras relaciones obligatorias. Los cuasicontratos. El enriquecimiento injusto. La responsabilidad civil: tipos, presupuestos y elementos.

342. Los derechos reales. El concepto y la naturaleza de los derechos reales: sus diferencias con los derechos de crédito. Los tipos de derechos reales y los supuestos discutidos. Constitución, adquisición y extinción de los derechos reales: en especial, la teoría del título y del modo; la tradición; la ocupación y la usucapión.

343. La posesión. Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos y clases de posesión. Adquisición y pérdida de la posesión. La protección posesoria.

344. La propiedad (I). Concepto y caracteres de la propiedad en el Derecho contemporáneo. Los elementos de la propiedad: sujeto, objeto y contenido del dominio. Límites, limitaciones, deberes y responsabilidad del propietario.

345. La propiedad (II). Los modos específicos de adquisición del dominio: en especial, la accesión y la ocupación. La extinción del dominio. La protección de la propiedad.

346. La propiedad (III). Los regímenes de pluralidad de propietarios: comunidad, condominio y propiedad horizontal. La propiedad intelectual.

347. Los derechos reales sobre cosa ajena (I). El derecho real de usufructo. Los derechos de uso y habitación. Aprovechamiento por turno de bienes inmuebles.

348. Los derechos reales sobre cosa ajena (II). El derecho real de servidumbre.

349. Los derechos reales sobre cosa ajena (III). El derecho real de censo: la enfiteusis y figuras análogas. El derecho de superficie. Los derechos de prenda y anticresis.

350. Los derechos reales sobre cosa ajena (IV). El derecho real de hipoteca y sus diferentes tipos. Los llamados derechos reales de adquisición.

351. El Registro de la Propiedad. La publicidad del dominio y demás derechos reales: concepto, regulación y organización del Registro de la Propiedad. La finca y los hechos inscribibles. Los asientos registrales y sus efectos. El procedimiento registral.

352. El Derecho de familia. Evolución, caracteres y marco constitucional. El deber de alimentos entre miembros de la familia.

353. El matrimonio (I). Concepto, naturaleza y regulación jurídica del matrimonio. Los requisitos del matrimonio: capacidad y consentimiento. Las formas de celebración del matrimonio.

354. El matrimonio (II). Las relaciones personales de los cónyuges. La separación del matrimonio. La nulidad del matrimonio. La disolución del matrimonio.

355. El régimen económico matrimonial (I). Evolución y sistemas. Normas generales del régimen económico matrimonial. Las capitulaciones matrimoniales. Las donaciones por razón de matrimonio.

356. El régimen económico matrimonial (II). El régimen y la sociedad legal de gananciales. Bienes privativos y bienes gananciales. Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales. La gestión de la sociedad de gananciales. Disolución y liquidación de la sociedad de gananciales.

357. El régimen económico matrimonial (III). El régimen de separación de bienes. El régimen de participación. Los regímenes económicos matrimoniales en los Derechos forales y especiales.

358. La filiación (I). La filiación: problemas generales. La determinación de la filiación. Las acciones de filiación.

359. La filiación (II). Las relaciones paterno-filiales. La patria potestad: titularidad y contenido. Modificación, extinción y recuperación de la patria potestad. La tutela.

360. La filiación (III). La adopción: concepto, naturaleza jurídica, clases y requisitos. El proceso de constitución de la adopción. El contenido y los efectos de la adopción. El acogimiento familiar y residencial.

361. El Derecho sucesorio. La sucesión mortis causa: fundamento y tipos. La herencia. La apertura de la sucesión. La delación de la herencia: capacidad para suceder; los derechos de acrecer y de representación.

362. La sucesión testamentaria (I). El testamento: concepto y naturaleza. Requisitos del testamento: capacidad y forma. Clases de testamentos: los testamentos abierto, cerrado y ológrafo; los testamentos especiales. La interpretación del testamento. Nulidad, revocación y caducidad del testamento.

363. La sucesión testamentaria (II). La institución del heredero. Las sustituciones hereditarias: vulgar, pupilar, ejemplar y fideicomisaria. El legado: concepto, elementos, clases y régimen jurídico.

364. La sucesión testamentaria (III). La legítima. La mejora. Las reservas hereditarias.

365. La sucesión no testamentaria. La sucesión intestada. La sucesión abintestato en favor del Estado. La sucesión contractual. La disposición al arbitrio de tercero.

366. Los efectos de la sucesión (I). La adquisición de la herencia y la herencia yacente. La aceptación y la repudiación de la herencia: en especial, el beneficio de inventario y el derecho de deliberar. La posición jurídica del heredero. La comunidad hereditaria.

367. Los efectos de la sucesión (II). La ejecución del testamento: el albaceazgo. La partición de la herencia: concepto y clases; las operaciones particionales; efectos e ineficacia de la partición.

GRUPO 14.º

Derecho Mercantil

368. El Derecho mercantil (I). Contenido del Derecho mercantil: sistemas. El acto de comercio. La empresa mercantil. Fuentes del Derecho mercantil. El Código de Comercio. Legislación especial. Otras fuentes del Derecho mercantil.

369. El Derecho mercantil (II). La publicidad en el Derecho mercantil. El Registro Mercantil. La contabilidad de los empresarios. Libros. Cuentas anuales.

370. La empresa mercantil. El concepto doctrinal y legal del comerciante. El comerciante individual. El comerciante extranjero. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. El objeto social. Requisitos generales de constitución de la sociedad mercantil.

371. Las sociedades mercantiles (I). Sociedades personalistas. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Sociedades de capital. Sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima y la sociedad comanditaria por acciones. Disposiciones generales. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades.

372. Las sociedades mercantiles (II). Constitución de las sociedades de capital. La sociedad en formación. La sociedad irregular. Constitución sucesiva de la Sociedad Anónima. La nulidad de la sociedad. Aportaciones sociales.

373. Las sociedades mercantiles (III). Participaciones sociales y acciones. Los derechos del socio. Régimen de transmisión de las participaciones y de las acciones. Derechos reales y negocios sobre participaciones y acciones. Modificación de los estatutos. Aumento y reducción del capital social.

374. Las sociedades mercantiles (IV). La Junta General. Competencia. Clases. Constitución. Adopción e impugnación de acuerdos. La administración de la sociedad. Los administradores. Deberes y responsabilidad. El Consejo de Administración. Las cuentas anuales. Verificación, aprobación, depósito y publicidad.

375. Las sociedades mercantiles (V). La emisión de obligaciones. Naturaleza. Requisitos y normas aplicables. Disolución y liquidación de sociedades mercantiles. La sociedad nueva empresa. La Sociedad Anónima europea. Las Sociedades Anónimas cotizadas.

376. La propiedad industrial. Doctrina general. Creaciones técnicas y estéticas: patentes, modelos de utilidad y diseños industriales. Signos distintivos: marcas y nombres comerciales. Transmisión y régimen jurídico de protección.

377. El Derecho de la competencia. La regulación europea de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; particular referencia al régimen de la publicidad y el consumo. Defensa de la competencia: órganos.

378. Las entidades de crédito: concepto y clases, en especial la Banca y las Cajas de Ahorro. Instituciones de inversión colectiva. Sociedades cooperativas. Sociedades anónimas laborales. Sociedades de garantía recíproca. Agrupaciones de interés económico. Unión temporal de empresas.

379. Los títulos-valores (I). Títulos de crédito: concepto y caracteres. El fundamento de la obligación en los títulos de crédito. Clases. Títulos nominativos. Títulos a la orden. La letra de cambio: concepto. La causa de la letra.

380. Los títulos-valores (II). Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento de la letra. Pago. La letra no atendida: el protesto. Las acciones cambiarias. La intervención. Prescripción. El pagaré.

381. Los títulos-valores (III). El cheque: emisión y forma. Su transmisión. Presentación y pago. Cheque cruzado y cheque para abonar en cuenta. Acciones en caso de falta de pago. Títulos al portador: concepto. Clases. Emisión. Circulación y pago. Pérdida o sustracción.

382. Los contratos mercantiles (I). Obligaciones y contratos mercantiles: disposiciones generales del Código de Comercio sobre estas materias. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil.

383. Los contratos mercantiles (II). Contrato de compraventa mercantil: concepto y régimen jurídico. Compraventas especiales. Ventas de bienes muebles a plazos.

384. Los contratos mercantiles (III). El «leasing». Los contratos editoriales y cinematográficos. Los contratos publicitarios. El método de asistencia técnico. El «factoring».

385. Los contratos mercantiles (IV). Contrato de agencia. La franquicia. El contrato de cuenta corriente mercantil. El contrato de cuentas en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósito.

386. Los contratos mercantiles (V). El contrato de transporte terrestre: concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Breve referencia al transporte ferroviario.

387. Los contratos mercantiles (VI). Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamo y descuento bancario. Depósitos en Bancos. La pignoración de valores. Créditos documentarios.

388. Los contratos mercantiles (VII). El contrato de seguro: concepto, naturaleza y regulación. Elementos. Contenido y extinción. Seguro contra daños. Seguros de personas.

389. Los mercados de valores. Mercado primario y mercados secundarios regulados. Bolsa de Valores; sociedades y agencias de valores. La Comisión Nacional del Mercado de Valores. Mercado de Deuda Pública en anotaciones. Mercados de renta fija y de futuros y opciones financieras. Otros mercados.

390. El Derecho concursal (I). Antecedentes históricos. La declaración de concurso y sus efectos. La Administración concursal.

391. El Derecho concursal (II). La determinación de las masas activa y pasiva. Publicidad e impugnación del informe de la Administración concursal. Soluciones del concurso y terminación del procedimiento.

392. El Derecho marítimo. Sus fuentes. El buque. Propietario, armador y naviero. El capitán del buque y los auxiliares de la navegación marítima. Los contratos de Derecho marítimo.

393. Derecho de la navegación aérea. Las personas y las cosas en el tráfico por avión. Transporte de viajeros y mercancías. Normas sobre responsabilidad en caso de accidente y seguros aéreos.

GRUPO 15.º

Derecho Penal

394. El Derecho Penal. Concepto, contenido y función. Los fines de la pena y la función de la medida de seguridad. Principios inspiradores del «ius puniendi»: sus límites. El principio de legalidad en materia penal. La prohibición de la analogía.

395. La ley penal. Vigencia temporal y espacial de la ley penal. La extradición: concepto, clases y principios generales de su regulación.

396. Teoría jurídica del delito (I). La acción. La tipicidad. Estructura y clases de tipos. La tipicidad en los delitos de resultado: relación de causalidad e imputación objetiva. La tipicidad en los supuestos de comisión por omisión.

397. Teoría jurídica del delito (II). La antijuricidad. Contenido y estructura del juicio de antijuricidad. Antijuricidad formal y material. Desvalor de acción y desvalor de resultado. La ausencia de antijuricidad: las causas de justificación.

398. Teoría jurídica del delito (III). La culpabilidad. Concepto y estructura del juicio de culpabilidad. Imputabilidad e inimputabilidad. La «exigibilidad de una conducta distinta». Causas de exculpación. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

399. Teoría jurídica del delito (IV). Las formas de imputación subjetiva. El dolo: concepto, elementos y clases. El error: error de tipo y error de prohibición. La imprudencia: concepto, clases y elementos. Combinaciones de dolo e imprudencia: preterintencionalidad y delitos cualificados por el resultado.

400. Teoría jurídica del delito (V). El desarrollo del delito. El delito consumado. Las formas imperfectas de ejecución: tentativa. Los actos preparatorios: conspiración, proposición y provocación para delinquir.

401. Teoría jurídica del delito (VI). Autoría y participación. Concepto y clases de autor: autoría directa, autoría mediata y coautoría. La participación. La accesoriadad de la participación. Inducción, cooperación necesaria y complicidad. El encubrimiento. La responsabilidad penal de las personas jurídicas.

402. Teoría jurídica del delito (VII). Concurso de leyes. Concurso ideal y real de delitos. El delito continuado y el delito en masa.

403. La pena. Concepto y clases de pena en el Derecho español. La determinación de la pena. Las formas substitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad: la suspensión de la ejecución, la sustitución y la libertad condicional.

404. La responsabilidad civil derivada de delito. Contenido. Sujetos responsables. Responsabilidad directa y responsabilidad subsidiaria.

GRUPO 16.º

Derecho Internacional y de la Unión Europea

405. La Comunidad Internacional (I). La personalidad internacional. Los Estados como sujetos de Derecho internacional. El reconocimiento. La sucesión de Estados. La responsabilidad internacional.

406. La Comunidad Internacional (II). Las organizaciones internacionales: concepto y clases. La estructura de las organizaciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas: estructura y funciones.

407. La Comunidad Internacional (III). Las organizaciones regionales. El Consejo de Europa: estructura y funciones. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. La Organización del Tratado del Atlántico Norte y la Unión Europea Occidental.

408. La Comunidad Internacional (IV). La persona ante la comunidad internacional. La protección diplomática de las personas. Derecho de asilo, extranjería y condición jurídica de los apátridas. El Tribunal Internacional de Justicia.

409. El proceso de integración europea. Del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero hasta la actualidad. La ciudadanía de la Unión. La naturaleza jurídica de la Unión Europea y perspectivas de evolución.

410. El estatuto jurídico y las competencias de la Unión Europea. El estatuto jurídico: personalidad jurídica, sede, régimen lingüístico, personal y régimen de financiación. El sistema de atribución de competencias a la Unión Europea y las competencias de los Estados miembros.

411. La estructura de la Unión Europea (I). El sistema institucional: caracteres generales. La Comisión Europea: organización, funcionamiento y competencias. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

412. La estructura de la Unión Europea (II). El Consejo de la Unión Europea: Organización, funcionamiento y competencias. El Consejo europeo.

413. La estructura de la Unión Europea (III). El Parlamento europeo: orígenes y naturaleza. Composición, organización interna y funcionamiento.

414. La estructura de la Unión Europea (IV). Las funciones del Parlamento europeo.

415. La estructura de la Unión Europea (V). El procedimiento legislativo de la Unión Europea. Los procedimientos legislativos especiales.

416. La estructura de la Unión Europea (VI). El sistema judicial: características generales. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal General y los tribunales especializados, naturaleza, composición, organización interna y procedimiento.

417. La estructura de la Unión Europea (VII). Las competencias del Tribunal de Justicia: los recursos directos, la competencia prejudicial; otras atribuciones.

418. La estructura de la Unión Europea (VIII): El Banco Central Europeo. El Banco Europeo de Inversiones. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo Europeo. Los órganos consultivos de la Unión.

419. Los Parlamentos nacionales en la Unión Europea. Sus funciones en el proceso de toma de decisiones de la Unión. Control de la adecuación de las propuestas legislativas a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Otras funciones de los Parlamentos nacionales. La Comisión mixta para la Unión Europea.

420. Las políticas de la Unión Europea (I). El mercado interior. Unión aduanera y libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas, servicios y capitales. La política comercial.

421. Las políticas de la Unión Europea (II). La política exterior y de seguridad común. La política de defensa. El espacio de libertad, seguridad y justicia. La cooperación judicial y policial.

422. Las políticas de la Unión Europea (III). La política económica y monetaria. La política agrícola común. La política común de pesca.

423. Las políticas de la Unión Europea (IV). La política regional. La política social. La política de defensa de los consumidores. Las políticas en materia de educación, cultura y salud pública.

GRUPO 17.º

Garantías Jurisdiccionales

424. La tutela jurisdiccional de los derechos. El derecho a la tutela judicial efectiva: el artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.

425. El proceso (I). Concepto. Clases. Los sujetos del proceso: las partes. La pluralidad de partes y sus especialidades en las distintas jurisdicciones. La acción popular.

426. El proceso (II). El objeto del proceso: acción y pretensión. Fases del proceso: iniciativa, desarrollo y terminación. Los efectos del proceso: cosa juzgada material y formal.

427. El orden jurisdiccional civil. Concepto y ámbito de la jurisdicción. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia. Fueros generales y fueros especiales.

428. El proceso civil (I). Caracteres generales del procedimiento civil. El proceso civil ordinario.

429. El proceso civil (II). Los procesos sumarios. Los procesos de ejecución. Los procesos especiales.

430. El proceso civil (III). Los recursos en materia civil. El recurso de apelación. El recurso de casación. El recurso de revisión.

431. El orden jurisdiccional penal. Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

432. El proceso penal (I). Caracteres generales del procedimiento penal. El proceso penal ordinario. La responsabilidad civil.

433. El proceso penal (II). El procedimiento penal abreviado. El procedimiento en materia de derechos fundamentales. Los procedimientos especiales en las causas contra Diputados y Senadores.

434. El proceso penal (III). Los recursos en materia penal. El recurso de apelación. El recurso de casación. El recurso de revisión.

435. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Origen y evolución histórica: sistemas comparados. Caracteres generales de la jurisdicción contencioso-administrativa en España. Extensión y límites. La organización de la jurisdicción: órganos y competencia.

436. El proceso contencioso-administrativo (I). Las partes: capacidad, legitimación, representación y postulación. El objeto del proceso: actos y disposiciones impugnables; la vía de hecho; pretensiones de las partes; acumulación.

437. El proceso contencioso-administrativo (II). La iniciación del procedimiento: interposición; admisión; emplazamiento; la remisión del expediente. El desarrollo del procedimiento: demanda; alegaciones previas; contestación; prueba; vista o conclusiones; otros trámites. La finalización del procedimiento: la sentencia, contenido y eficacia; otras formas de terminación.

438. El proceso contencioso-administrativo (III). La ejecución de sentencias: régimen jurídico. Los procedimientos impugnatorios: recursos contra providencias, autos y sentencias.

439. El proceso contencioso-administrativo (IV). Los procedimientos especiales. Protección de derechos fundamentales. Cuestión de ilegalidad. Suspensión administrativa previa de acuerdos. El procedimiento abreviado. Procedimientos para la garantía de la unidad de mercado y para la declaración judicial de extinción de partidos políticos.

440. El orden jurisdiccional laboral. Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

441. El proceso laboral (I). Las partes y el objeto del proceso. La evitación del proceso. El proceso ordinario: actos preparatorios y medidas precautorias; iniciación; desarrollo y terminación.

442. El proceso laboral (II). Los procesos especiales. El sistema de recursos.

443. La jurisdicción militar. Concepto. Organización jurisdiccional. El proceso castrense: ámbito y estructura. Los recursos en la jurisdicción militar.

444. La jurisdicción constitucional (I). El control de constitucionalidad de las normas con fuerza de ley. El recurso de inconstitucionalidad: planteamiento, tramitación y resolución.

445. La jurisdicción constitucional (II). La cuestión de inconstitucionalidad: planteamiento, tramitación y resolución. Control previo de tratados internacionales. Recurso previo de inconstitucionalidad contra Proyectos de Estatutos de Autonomía y contra Propuestas de reforma de Estatutos de Autonomía.

446. La jurisdicción constitucional (III). Los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.

447. La jurisdicción constitucional (IV). Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Las sentencias del Tribunal Constitucional: su valor y alcance. Problemas de su ejecución. Los votos particulares.

448. Las garantías específicas de las libertades (I). Los procedimientos judiciales especiales: los procesos preferentes y sumarios. El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Naturaleza. Actos recurribles. Legitimación, tramitación y resolución.

449. Las garantías específicas de las libertades (II). La protección internacional de los derechos fundamentales. Unión Europea y derechos fundamentales. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La Corte penal internacional. La ejecución de las sentencias de estos Tribunales.

450. El arbitraje. Concepto y tipos. El procedimiento arbitral. Recursos. La mediación: concepto, tipos y procedimiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 44

6 de junio de 2018

Pág. 32

ANEXO III

OPOSICIÓN PARA EL ACCESO AL CUERPO DE LETRADOS
DE LAS CORTES GENERALES
CONVOCATORIA B.O.E. DE/...../20.....

- Unir copia del justificante de realización de la transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen (o, en su caso, justificación de la exención)
- Unir copia del D.N.I. en vigor (anverso y reverso)

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº _____
NACIONALIDAD _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
DOMICILIO _____ POBLACIÓN _____ C.P. _____
TELÉFONO _____ E-MAIL _____

TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA (indique su denominación oficial completa): _____

OTROS DATOS RELATIVOS AL PROCESO

TURNO POR EL QUE OPTA:

- LIBRE RESTRINGIDO DE DISCAPACIDAD (acompañar documento acreditativo)

Señale los dos idiomas de los que desea ser examinado –entre el inglés, el francés o el alemán- indicando un orden de preferencia:

- Primer idioma _____
- Segundo idioma _____

SOLICITA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS (los aspirantes que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas, hayan o no optado por el turno de discapacidad, pueden solicitar adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios) SI (acompañar documentación justificativa) NO

En caso afirmativo, describa a continuación las adaptaciones que solicita: _____

OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE: _____

DECLARACIÓN

El aspirante declara que:

- No padece enfermedad o discapacidad que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Reúne todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.
- Se compromete a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.
En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Cortes Generales.

- Finalidad: Gestión de la oposición.

- Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos).

- Destinatarios: El nombre, los apellidos y los cuatro últimos dígitos del DNI serán publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y en las páginas web y en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado.

- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición.

La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en:

<http://www.senado.es/web/relacionesciudadanos/trabajarformarsenado/convocatorias/oposicionesfuncionarios/index.html>

EXCMO. SR. LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES

295/000036 (CD)

950/000010 (S)

RESOLUCIÓN DEL LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DEL CUERPO DE LETRADOS DE LAS CORTES GENERALES, CONVOCADA MEDIANTE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y POR LA MESA DEL SENADO EL 10 DE OCTUBRE, RATIFICADOS POR LAS MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO, EN SU REUNIÓN CONJUNTA DEL 12 DE FEBRERO DE 2018

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del día 26 de abril de 2018, han acordado que el Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión de cuatro plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales, convocada mediante Acuerdos adoptados por la Mesa del Congreso de los Diputados el 21 de noviembre de 2017 y por la Mesa del Senado el 10 de octubre, ratificados por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del 12 de febrero de 2018, esté formado por los siguientes miembros:

Presidente:

— Excm. Sra. D.^a Ana María Pastor Julián, Presidenta del Congreso de los Diputados.

Vocales:

— Excmo. Sr. D. Antonio Hernando Vera, Diputado.

— Excm. Sra. D.^a Clara Isabel San Damián Hernández, Senadora.

— Excmo. Sr. D. Carlos Gutiérrez Vicén, Secretario General del Congreso de los Diputados.

— Excmo. Sr. D. Manuel Caveró Gómez, Letrado Mayor del Senado.

— Ilmo. Sr. D. Roberto Blanco Valdés, Catedrático de Derecho Constitucional, Universidad de Santiago de Compostela.

Secretaria:

— Ilma. Sra. D.^a Paloma Martínez Santa María, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2018.—El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

295/000037 (CD)**950/000011 (S)**

RESOLUCIÓN DE LOS PRESIDENTES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO, DE 27 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DEL CUERPO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LAS CORTES GENERALES (TURNOS LIBRE, RESTRINGIDO Y DE DISCAPACIDAD)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.8 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, la Mesa del Congreso de los Diputados en su reunión del día 21 de noviembre de 2017 y la Mesa del Senado, en su reunión del día 10 de octubre de 2017 acordaron, ratificándolo en su reunión conjunta del día 12 de febrero de 2018, la convocatoria de oposición para proveer cinco plazas del Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales, dotadas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes Generales. Igualmente acordaron delegar en los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado la aprobación de las bases de la convocatoria.

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva una para su provisión por turno restringido entre funcionarios de otros Cuerpos de las Cortes Generales que estén en posesión de la titulación a que se refiere la base Segunda, punto 1.b) de la presente convocatoria. Las vacantes que no se cubran por este turno incrementarán el turno libre.

Asimismo, del total de las plazas convocadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva una para ser cubierta por personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, siempre que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, superen las pruebas selectivas, y, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Las plazas que no se cubran por el turno de discapacidad incrementarán el turno libre.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Tribunal.

1. El Tribunal calificador será nombrado por las Mesas de ambas Cámaras, en reunión conjunta, o por delegación de estas, por los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado. En la composición del Tribunal se promoverá la presencia equilibrada de hombres y mujeres, estando compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

— Un Secretario del Congreso de los Diputados o del Senado.

Vocales:

— Un Diputado o Senador.

— El Secretario General del Congreso de los Diputados o uno de los Secretarios Generales Adjuntos del Congreso de los Diputados o un Director o un Jefe de Departamento o Servicio de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

— El Letrado Mayor o el Letrado Mayor Adjunto del Senado o un Director o un Jefe de Departamento o Servicio de la Secretaría General del Senado.

Secretario:

— Un funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales en servicio activo.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta, podrán efectuar la designación también, o, en su caso, delegarla en los Presidentes de las Cámaras, de los miembros

suplentes del Tribunal, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros.

2. Los miembros del Tribunal calificador deberán firmar una declaración en la que manifiesten que no concurre ninguna de las causas de abstención previstas en la Norma Tercera de las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de los procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador en los términos previstos en la citada Norma Tercera.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Norma Segunda de las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales, el nombramiento de nuevos miembros para sustituir a aquellos cuya abstención, recusación o renuncia sea efectiva, sólo tendrá lugar si se produce antes de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas. A partir de entonces el nombramiento de nuevos miembros sólo procederá si resultara imposible el quórum necesario para el funcionamiento válido del Tribunal calificador.

3. El Tribunal podrá recabar el apoyo del personal auxiliar y colaborador que se determine. Asimismo podrá asesorarse de peritos en idiomas que tendrán voz pero no voto en el ejercicio correspondiente a su especialidad.

4. El Tribunal calificador actuará con sujeción a lo dispuesto en las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 8 de abril de 1991 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 7, de 26 de abril de 1991), modificadas por acuerdo de ambas Mesas en reunión conjunta del día 20 de mayo de 2004 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 15, de 29 de junio de 2004), y de conformidad con las bases de esta convocatoria. Supletoriamente serán de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. El Tribunal se regirá en sus actuaciones por los principios de publicidad, transparencia e imparcialidad, y de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública, y en particular del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su instancia, poder participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

6. El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como para la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Segunda. Requisitos para concurrir.

1. Para ser admitido a la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2 y 10.5 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes, que deberán cumplirse en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión:

- a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario u otro equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

2. Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales podrá acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una instancia, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria (anexo II), dirigida al Letrado Mayor de las Cortes Generales, a la que se acompañará copia del documento nacional de identidad en vigor, así como del justificante de realización de la transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen.

En dicha solicitud se consignarán el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, correo electrónico y título exigido en la base Segunda, punto 1.b) de esta convocatoria con su denominación oficial completa, en su caso, la opción de idiomas, así como el turno libre, restringido o de discapacidad por el que se opte.

Asimismo, se hará declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base segunda de la convocatoria y de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

El modelo oficial de solicitud podrá descargarse de las páginas web del Congreso de los Diputados (www.congreso.es) o del Senado (www.senado.es).

Igualmente, podrá recogerse gratuitamente en cualquiera de las dos Cámaras.

Dicha instancia podrá presentarse alternativamente:

a) Por vía electrónica, a través de las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado. La presentación por esta vía permitirá cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud, anexas los documentos y el registro electrónico de la solicitud. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación electrónica de la instancia, se estará a lo que se establece en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En papel, de forma presencial, en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (C/ Floridablanca, s/n, planta 6.ª Edificio Ampliación I, 28071 Madrid), o en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado (Calle Bailén, núm. 3, 28071 Madrid), en ambos casos en días laborables, de lunes a viernes, en horario de diez a trece horas o por cualquier otro medio admitido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Aspirantes con grado de discapacidad.

1. Los aspirantes que tengan reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y deseen participar en las pruebas selectivas por el turno de discapacidad, deberán hacerlo constar así en la solicitud. Quienes hayan solicitado participar por este turno únicamente podrán presentarse por el mismo. La contravención de esta norma determinará la exclusión del aspirante que no la haya observado.

2. En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el turno de discapacidad superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en dicho turno.

3. Con independencia de que opten o no al citado turno, los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

Quinta. Abono de derechos de examen.

1. Los aspirantes abonarán mediante transferencia bancaria la cantidad de 12€ en concepto de derechos de examen:

— En el caso de clientes de CaixaBank (línea abierta clientes): (Cuentas > Transferencias > Otros pagos > Pagos a terceros y a empresas> A una Entidad (pagos a terceros)> Código Entidad 0614265).

— En el caso de transferencias realizadas desde entidades distintas a CaixaBank, se realizará la transferencia a la cuenta de CaixaBank número ES59 2100 5731 7102 0025 6889, abierta a nombre de las Cortes Generales.

En el justificante de realización de la transferencia, cuya copia se ha de unir a la instancia, deberá figurar, necesariamente, el código de convocatoria «CTACG», así como el nombre y apellidos y número del documento nacional de identidad del aspirante.

2. Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la instancia certificado acreditativo de dicha discapacidad.

Estarán exentas del pago también las personas desempleadas, inscritas en situación de desempleo en el Servicio Público de Empleo Estatal, que acrediten un periodo mínimo ininterrumpido de seis meses, inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de dicho pago determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso el pago de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia para participar en el proceso selectivo.

4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a los aspirantes ni en caso de no presentarse a los ejercicios.

Sexta. Admisión de aspirantes.

1. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, el Tribunal hará pública en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, la Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como la relación provisional de candidatos excluidos en la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso. En los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado y en la página web de cada Cámara se hará pública la Resolución, con las relaciones provisionales de admitidos y excluidos.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, podrán presentarse reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los aspirantes hubieren incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión u omisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

2. Transcurrido el plazo de subsanación, el Tribunal hará pública en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Cortes Generales la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, relaciones que, junto con dicha Resolución, se publicarán en los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara.

3. Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española, y en las publicaciones en las que deban constar datos personales de los aspirantes se les identificará mediante su nombre y apellidos y los cuatro últimos números de su documento nacional de identidad.

Séptima. Estructura, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. Los ejercicios no comenzarán antes del mes de marzo de 2019 y, en todo caso, una vez concluida la oposición por promoción interna convocada por Resolución de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado de 27 de abril de 2018. El lugar, fecha y hora que se señalen para la iniciación de las pruebas, se harán públicos, junto con la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial del Estado y en los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, con quince días hábiles de antelación como mínimo.

2. Se publicará en los tabloneros de anuncios y en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado información sobre el desarrollo del proceso selectivo a medida que vaya avanzando, para

permitir su seguimiento. Al concluir cada ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en las páginas web de cada Cámara la convocatoria del siguiente con la relación de opositores aprobados que hayan de actuar en el mismo.

3. El orden de actuación vendrá determinado por el resultado del sorteo público que realice la Administración parlamentaria para todos los procesos selectivos convocados o que se convoquen durante los años 2018 y 2019 en el ámbito de las Cortes Generales.

4. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal calificador publicará, con anterioridad a la realización de los ejercicios, los criterios de corrección, valoración y superación de los mismos, que sea necesario aplicar y que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

6. La oposición constará de los ejercicios siguientes, que tendrán carácter eliminatorio y podrán realizarse simultáneamente para los turnos libre, restringido y de discapacidad:

1.º Contestación por escrito durante un tiempo máximo de hora y media de un cuestionario de cien preguntas sobre las materias del temario que se incluye en el anexo I.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una es la correcta.

Los aspirantes podrán llevarse copia de sus ejercicios.

Al día siguiente al de la celebración de los ejercicios se publicarán en las páginas web de las Cámaras las preguntas y las respuestas correctas, y se abrirá un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse ante el Tribunal reclamaciones o impugnaciones de las preguntas de los ejercicios.

Una vez resueltas por el Tribunal las reclamaciones planteadas, se procederá a la corrección de las pruebas.

Si como consecuencia de las reclamaciones se anulasen preguntas, se prorrateará la calificación de las pruebas sobre la base del número de preguntas que fueran válidas.

Contra las resoluciones del Tribunal relativas a la impugnación de preguntas no cabrá ulterior recurso, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la publicación de las relaciones de aspirantes aprobados en los términos previstos en la base Décima.

2.º Desarrollo por escrito, durante un máximo de dos horas, de un tema propuesto por el Tribunal de entre dos sacados a la suerte de los correspondientes a los bloques I (Derecho constitucional y parlamentario), II (Unión Europea) y III (Derecho administrativo) del temario que figura como anexo I.

El ejercicio será posteriormente leído por el opositor ante el Tribunal en sesión pública.

3.º De carácter práctico, que consistirá en contestar, en formato electrónico, a las cuestiones que el Tribunal plantee, en relación con el temario completo que figura como anexo I, relativas a dos supuestos de gestión, uno de carácter parlamentario y otro de carácter administrativo, financiero o contable, análogos a los que se le pueden encomendar a un Técnico-Administrativo de las Cortes Generales en el ejercicio de sus funciones. La realización de este ejercicio tendrá una duración máxima de cuatro horas y el opositor podrá manejar exclusivamente los materiales que el Tribunal ponga a su disposición.

El ejercicio será posteriormente leído por el opositor ante el Tribunal en sesión pública.

4.º De idiomas y con carácter optativo para los opositores que hayan superado los tres ejercicios anteriores. El opositor hará constar en su solicitud su voluntad de efectuar este ejercicio, a escoger entre inglés, francés o alemán o bien todos ellos. El ejercicio, igual para todos los idiomas, consistirá en las siguientes pruebas:

— Traducción directa al castellano, con ayuda de diccionario, durante un tiempo de 45 minutos, de un texto de actualidad que se entregará en el idioma elegido.

— Lectura pública ante el Tribunal del texto en idioma extranjero y de la traducción realizada por el opositor y breve conversación en el idioma elegido, relacionada con la materia sobre la que verse el texto de la traducción.

El opositor deberá acudir provisto del diccionario que desee utilizar durante el ejercicio.

7. Los ejercicios segundo y, en su caso, cuarto se realizarán por escrito, y el tercero en formato electrónico, y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir las hojas de examen o, en su caso,

la grabación del ejercicio en soporte digital, se introducirán en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal. Los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, de acuerdo con el apartado 3 de esta base Séptima, serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal para proceder a la lectura de su examen, momento en el que, delante del opositor, se procederá a realizar una copia de su ejercicio que quedará en poder del Secretario del Tribunal durante la lectura del mismo.

Tanto la lectura de los ejercicios escritos, como las exposiciones orales, serán grabadas en audio.

8. Los ejercicios de la oposición se calificarán de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Criterios de valoración de los ejercicios:

El primer ejercicio se corregirá de forma anónima, adoptando el Tribunal todas las medidas necesarias para ello.

En el segundo ejercicio serán criterios de valoración el rigor y conocimiento de los temas y en particular de las normas, conceptos e instituciones jurídicas. Asimismo, se valorará la claridad, coherencia, sistematización y fluidez de la exposición escrita y oral.

En el tercer ejercicio se valorarán, además de los criterios mencionados para el segundo ejercicio, la capacidad para ordenar los procesos de gestión propuestos, la sistemática, la capacidad de análisis y razonamiento y la capacidad de expresión.

En el cuarto ejercicio serán criterios de valoración el conocimiento y la precisión lingüística en la traducción y la fluidez y naturalidad de la comunicación en la breve conversación con el Tribunal.

Segunda. Deliberación y calificación.

— El primer ejercicio se corregirá de forma automatizada.

— En los ejercicios segundo, tercero y, en su caso, cuarto, tras la necesaria deliberación de los miembros del Tribunal, la calificación de cada opositor se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, que contendrá el nombre de éste y su firma, el nombre del opositor, el desglose de las puntuaciones en aplicación de los criterios de corrección y calificación y la puntuación total.

La calificación del Tribunal será el cociente de dividir la suma de los puntos consignados en las papeletas por el número de papeletas emitidas.

Tercera. Puntuación de los ejercicios:

— El primer ejercicio será eliminatorio y se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 50 puntos para aprobarlo.

Cada respuesta correcta se valorará con un punto. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una respuesta. No se valorarán las respuestas en blanco ni las nulas (con más de una respuesta marcada).

— El segundo ejercicio será eliminatorio y se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 50 puntos para aprobarlo.

— El tercer ejercicio será eliminatorio y se calificará de 0 a 50 puntos cada una de las dos partes, siendo necesario obtener como mínimo 25 puntos en cada una de ellas para aprobarlas.

— El ejercicio optativo de idiomas se calificará con un máximo de 30 puntos, 10 puntos máximo para cada idioma, siendo necesario obtener en cada uno, como mínimo, 5 puntos para que sea valorado. Este ejercicio sólo se realizará por quienes hayan superado la oposición.

Cuarta. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres primeros ejercicios de la oposición, a la que se sumará la puntuación obtenida en el ejercicio optativo de idiomas, que sólo influirá en el orden de la lista de aprobados.

Quinta. Empates:

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2.º La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- 3.º La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Octava. Propuesta del Tribunal.

1. El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.
2. El Tribunal publicará en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, la lista de los aspirantes que, siguiendo el orden de la puntuación total alcanzada, y con indicación de la misma, hayan superado el proceso de selección. Dicha relación será elevada a través del Letrado Mayor de las Cortes Generales a los Presidentes de ambas Cámaras, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las reuniones del Tribunal.

Novena. Presentación de documentación y adquisición de la condición de funcionario de las cortes generales.

1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plaza deberán entregar en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, junto con los documentos siguientes:

- a) Título original de Diplomado Universitario o equivalente al que se refiere la base Segunda, punto 1.b) de esta convocatoria.
- b) Documento Nacional de Identidad.
- c) Los aspirantes que hubieran optado por el cupo de reserva de discapacidad deberán presentar certificación del órgano competente que acredite su condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo Técnico-Administrativo, si no lo hubieran aportado anteriormente.
- d) Declaración jurada o bajo promesa de que reúne el requisito previsto en la base Segunda c) de la convocatoria de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- e) Certificado médico que acredite que no padece enfermedad o discapacidad que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

3. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que acrediten en los términos indicados en la convocatoria cumplir los requisitos exigidos, cuyo número no podrá superar al de las plazas convocadas, serán nombrados funcionarios mediante Resolución conjunta de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, que se notificará a los nombrados y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

El juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, obediencia a las leyes y ejercicio imparcial de sus funciones y la toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso de selección, se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento como funcionario de las Cortes Generales.

Décima. Recursos.

1. La presente convocatoria podrá ser recurrida ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1.b) del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

2. Asimismo, las resoluciones del Tribunal y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrán ser impugnados ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. El resto de reclamaciones se resolverán por el propio Tribunal, que podrá habilitar la apertura de plazos específicos para ello, si así lo requieren las circunstancias, para asegurar la

debida marcha del proceso selectivo y sin que sean susceptibles de ulterior recurso, salvo lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado.

3. Las resoluciones adoptadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, pondrán fin a la vía administrativa.

Madrid, 27 de abril de 2018.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Ana María Pastor Julián**.—El Presidente del Senado, **Pío García-Escudero Márquez**.

ANEXO I

Programa de temas para la oposición al Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales

I. Derecho Constitucional y Parlamentario

1. Las fuentes del Derecho en España. La Constitución como norma jurídica. La Ley. Normas con fuerza de Ley. Leyes Orgánicas y Leyes ordinarias. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales. Normas con rango inferior a la Ley.

2. La Constitución española de 1978: estructura y principios básicos. El Estado social y democrático de Derecho. La reforma de la Constitución.

3. Derechos fundamentales. Su garantía y suspensión: estados de alarma excepción y sitio.

4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. La sanción de las leyes.

5. Las Cortes Generales (I). Posición en el sistema constitucional. Estructura, composición y funciones.

6. Las Cortes Generales (II). El estatuto jurídico del Parlamento: la autonomía de las Cámaras. Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado. El estatuto de los Parlamentarios. Inviolabilidad e inmunidad. Régimen económico y de protección social de los Parlamentarios.

7. Las Cortes Generales (III). Los órganos de gobierno de las Cámaras: la Presidencia, la Mesa, la Junta de Portavoces. Los Grupos Parlamentarios.

8. Las Cortes Generales (IV). Los órganos funcionales de las Cámaras. El Pleno. Las Comisiones: clases, estructura y funciones. Ponencias y Subcomisiones. Las Diputaciones Permanentes.

9. Las Cortes Generales (V). El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado (I). La constitución de las Cámaras. La convocatoria. El orden del día. La publicidad de los trabajos de las Cámaras.

10. Las Cortes Generales (VI). El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado (II). Las sesiones y sus clases. Los debates. Las votaciones y el quórum. La disciplina parlamentaria.

11. Las Cortes Generales (VII). El procedimiento legislativo ordinario. La iniciativa legislativa. Proyectos y proposiciones de Ley. Las enmiendas. Concepto, clases y tramitación.

12. Las Cortes Generales (VIII). Los procedimientos legislativos especiales. La competencia legislativa plena de las Comisiones. El procedimiento de lectura única. El procedimiento de urgencia.

13. Las Cortes Generales (IX). Los Presupuestos Generales del Estado: concepto y estructura. Tramitación legislativa. Enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos. El Presupuesto de las Cortes Generales.

14. Las Cortes Generales (X). Los procedimientos de control del Ejecutivo. La investidura. La moción de censura y la cuestión de confianza. Las interpelaciones. Las preguntas. Las proposiciones no de Ley y mociones.

15. El Gobierno. Formación y composición. Funciones constitucionales. Relaciones con las Cortes Generales.

16. El poder judicial: configuración constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo y la organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

17. El Tribunal Constitucional: configuración constitucional. Composición y funciones.

18. El Tribunal de Cuentas: composición y funciones. El Defensor del Pueblo: forma de designación y funciones. Relaciones con las Cortes Generales.

19. La Administración General del Estado. Principios de organización y funcionamiento. Órganos superiores. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Los Secretarios Generales y los Secretarios Generales Técnicos. Órganos territoriales. Los Delegados del Gobierno.

20. Sector público institucional. Organización y funcionamiento del sector público institucional estatal. Creación, modificación y extinción. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales. Las autoridades administrativas independientes. El sector público fundacional. La administración consultiva: el Consejo de Estado.

21. Las Comunidades Autónomas (I). Los Estatutos de Autonomía. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

22. Las Comunidades Autónomas (II). La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas.

23. La Administración Local: la provincia y el municipio. Otras entidades de la Administración Local.

II. Unión Europea

24. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos.

25. El Tratado de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Los tres pilares de la Unión: políticas comunitarias, política exterior y de seguridad común y cooperación en los asuntos de justicia e interior. El proceso de ampliación: evolución y situación actual.

26. Instituciones de la Unión Europea (I). El Consejo Europeo. El Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea. Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes partes del proceso.

27. Instituciones de la Unión Europea (II). El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de Cuentas Europeo. El Defensor del Pueblo Europeo.

28. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Derecho primario. Derecho derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

29. El presupuesto de la Unión Europea. Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. La cohesión económica, social y territorial.

30. Las políticas de la Unión Europea. La Unión Económica y Monetaria.

III. Derecho administrativo

31. El reglamento administrativo: concepto, clases y límites. Procedimiento de elaboración de los reglamentos.

32. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación, notificación y publicación. Revisión de oficio, nulidad y anulabilidad del acto administrativo.

33. Los contratos del sector público: concepto y clases. Configuración general y elementos estructurales. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Otras alteraciones contractuales. El cumplimiento de los contratos del sector público.

34. Tipología de los contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Procedimientos de adjudicación. Recursos en materia de contratación. La publicidad de la contratación.

35. La contratación en las Cortes Generales. Normativa aplicable. Órganos y procedimientos de contratación. Ejecución de los contratos.

36. El régimen patrimonial de las administraciones públicas. El dominio público. Los bienes patrimoniales del Estado. El Patrimonio Nacional. Los bienes comunales.

37. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad. Responsabilidad del Estado-juez y del Estado-legislador.

38. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. Los interesados en el procedimiento. Registros. Documentos y Expedientes. Archivos: términos y plazos. Procedimiento

administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

39. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Las especialidades del procedimiento sancionador.

40. Los derechos de los ciudadanos ante las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Recursos contra actos de administración de las Cortes Generales.

41. La jurisdicción contencioso-administrativa: Significado y características. Organización jurisdiccional. El recurso contencioso-administrativo: las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia. El recurso contencioso-administrativo contra actos de administración de las Cortes Generales.

IV. Gestión administrativa y gestión de recursos humanos

42. Las políticas públicas: análisis, ejecución y evaluación. Control estratégico, control de gestión y control externo. Indicadores de gestión. La gestión pública y la gestión privada. Nuevas formas de gestión pública. Técnicas de gestión pública: la administración por objetivos, la programación de proyectos y otras.

43. La protección de datos. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos. Ámbito de aplicación. Principios. Legitimación para el tratamiento de datos personales. Derechos relativos a la protección de datos. El Registro y el Inventario de actividades de tratamiento. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones públicas.

44. Políticas de modernización de la Administración General del Estado. La calidad de los servicios públicos. El gobierno abierto: concepto y principios informadores. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

45. Atención e información al ciudadano. Transparencia y acceso a la información pública en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Publicidad activa: obligación de publicar determinados contenidos en las páginas web. El derecho de acceso a la información pública de las Cámaras: órganos competentes, límites al acceso, causas de inadmisión a trámite, procedimiento y recursos. Protección de datos de carácter personal.

46. Administración electrónica (I). Características generales. Sede electrónica. Registros parlamentarios y administrativos: concepto y funciones.

47. Administración electrónica (II). Documentos: concepto y clases. Documentos electrónicos. Pautas de accesibilidad y formatos abiertos. Identificación y firma electrónica. Copia y digitalización de documentos. Expedientes: concepto, características y clases. Notificaciones.

48. Administración electrónica (III). Archivo: concepto, clases y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión. Transferencia y eliminación de documentos.

49. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y su normativa de desarrollo. Las competencias en materia de personal.

50. Selección de personal. Los procesos selectivos en la Administración Pública y su conexión con la Oferta de Empleo Público. Principios constitucionales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. Acceso al empleo público de las personas con discapacidad.

51. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. La carrera administrativa. Promoción interna. Formación y perfeccionamiento.

52. Derechos y deberes de los funcionarios. Horario y jornada. Vacaciones, permisos y licencias. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

53. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Los servicios extraordinarios y las indemnizaciones por razón del servicio.

54. La sindicación de los funcionarios públicos. La representación de los funcionarios. Los acuerdos con las organizaciones sindicales.

55. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Su régimen jurídico. Los convenios colectivos en la Administración Pública y la determinación de las condiciones de trabajo.

56. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

57. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: especial referencia a las Administraciones Públicas.

58. La seguridad social. Evolución y caracteres generales del sistema español. Los órganos encargados de la gestión. El régimen general y los regímenes especiales.

59. La acción protectora de la seguridad social: tipos y características de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción y caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas.

60. El régimen especial de la seguridad social de los funcionarios civiles del Estado. MUFACE y clases pasivas: acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos. El sistema de protección social de los funcionarios de las Cortes Generales y del personal laboral de las Cámaras.

61. Las Secretarías Generales del Congreso de los Diputados y del Senado. El Letrado Mayor de las Cortes Generales y los Secretarios Generales de las Cámaras. Estructura y órganos de la administración parlamentaria.

62. Las funciones de los servicios administrativos de las Cámaras en el procedimiento parlamentario. Registro. Tramitación de proyectos, enmiendas y proposiciones en Comisión y en Pleno. Funciones de los Cuerpos de Letrados, Técnico-Administrativo y Administrativo en estas materias. Las publicaciones de las Cortes Generales.

63. El personal de las Cortes Generales (I). El Estatuto del Personal de las Cortes Generales. Tipos de personal. Los funcionarios de las Cortes Generales: ingreso y cese; funciones de los diferentes Cuerpos, con especial referencia al Técnico-Administrativo; situaciones administrativas.

64. El personal de las Cortes Generales (II). Derechos de los funcionarios de las Cortes Generales. Jornada. Vacaciones, permisos y licencias. Retribuciones. Provisión de puestos de trabajo. Derechos de sindicación, representación, participación y negociación colectiva. La Junta de Personal y la Mesa Negociadora.

65. El personal de las Cortes Generales (III). Deberes e incompatibilidades de los funcionarios de las Cortes Generales. Régimen disciplinario. Recursos contra las resoluciones adoptadas en materia de personal por las Cortes Generales. El régimen jurídico del personal laboral al servicio de las Cortes Generales.

66. Políticas de igualdad de género y contra la violencia de género. La Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Discapacidad y dependencia.

V. Gestión financiera y contabilidad

67. El presupuesto. Concepto y clases. La Ley General Presupuestaria: principios generales y estructura. Las leyes de estabilidad presupuestaria.

68. Las leyes anuales de presupuestos. Contenido. El Presupuesto del Estado. Principios de programación y de gestión. Contenido, elaboración y estructura. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

69. Gastos plurianuales. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Incorporaciones de crédito. Generaciones de crédito.

70. La autonomía financiera de las Cortes Generales. El presupuesto de las Cortes Generales. Los presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado. Ámbito de aplicación y estructura. El ciclo presupuestario en las Cortes Generales. Las modificaciones presupuestarias en el ámbito de las Cortes Generales.

71. Contabilidad pública. Concepto. El Plan General de Contabilidad Pública: fines, objetivos, ámbito de aplicación y características.

72. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La Cuenta General del Estado.

73. Control del gasto público en España. La Intervención General de la Administración del Estado. Función interventora, control financiero permanente y auditoría pública. El Tribunal de Cuentas.

74. La ordenación del gasto. Órganos competentes en la Administración del Estado y en las Cortes Generales. Fases del procedimiento y su relación con la actuación administrativa. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos. Gestión de la Tesorería del Estado.

75. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos corrientes y de capital. Gastos de inversión. Tramitación de expedientes de gasto en las Cortes Generales.

76. La ordenación del pago. Órganos competentes en la Administración del Estado y en las Cortes Generales. Concepto y clases de pagos. Anticipos de caja. Pagos a justificar. Justificación de libramientos. La tramitación de expedientes de pago en las Cortes Generales.

77. Las nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas. Devengo y liquidación de derechos económicos.

78. Los ingresos públicos: concepto y clases. El sistema tributario español: régimen actual. Las tasas y los precios públicos: concepto y normativa aplicable.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 44

6 de junio de 2018

Pág. 46

ANEXO II

**OPOSICIÓN PARA EL ACCESO AL CUERPO
TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LAS CORTES GENERALES
CONVOCATORIA B.O.E. DE/...../20.....**

- Unir copia del justificante de realización de la transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen (o, en su caso, justificación de la exención)
- Unir copia del D.N.I. en vigor (anverso y reverso)

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº _____
NACIONALIDAD _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
DOMICILIO _____ POBLACIÓN _____ C.P. _____
TELÉFONO _____ E-MAIL _____

TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA (indique su denominación oficial completa): _____

OTROS DATOS RELATIVOS AL PROCESO

TURNO POR EL QUE OPTA:

- LIBRE RESTRINGIDO DE DISCAPACIDAD (acompañar documento acreditativo)

SOLICITA SER EXAMINADO DE IDIOMAS (ejercicio optativo según las bases de la convocatoria): SI NO

En caso afirmativo, indique los idiomas de los que desea ser examinado: INGLÉS FRANCÉS ALEMÁN

SOLICITA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS (los aspirantes que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas, hayan o no optado por el turno de discapacidad, pueden solicitar adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios) SI (acompañar documentación justificativa) NO

En caso afirmativo, describa a continuación las adaptaciones que solicita: _____

OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE: _____

DECLARACIÓN

El aspirante declara que:

- No padece enfermedad o discapacidad que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Reúne todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.
- Se compromete a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Cortes Generales.

- Finalidad: Gestión de la oposición.

- Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos).

- Destinatarios: El nombre, los apellidos y los cuatro últimos dígitos del DNI serán publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y en las páginas web y en los tableros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado.

- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición.

La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en:

<http://www.senado.es/web/relacionesciudadanos/trabajarformarsenado/convocatorias/oposicionesfuncionarios/index.html>

EXCMO. SR. LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES

295/000038 (CD)**950/000012 (S)**

RESOLUCIÓN DE LOS PRESIDENTES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO, DE 27 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE CUATRO PLAZAS DEL CUERPO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LAS CORTES GENERALES (TURNOS ORDINARIO Y DE DISCAPACIDAD)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.8 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, la Mesa del Congreso de los Diputados en su reunión del día 21 de noviembre de 2017 y la Mesa del Senado, en su reunión del día 10 de octubre de 2017 acordaron, ratificándolo en su reunión conjunta del día 12 de febrero de 2018, la convocatoria de oposición para proveer nueve plazas del Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales, dotadas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes Generales. Igualmente acordaron delegar en los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado la aprobación de las bases de la convocatoria.

De estas plazas se convocan cuatro para su cobertura por promoción interna, según lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales. Las plazas que no se cubran por este turno incrementarán el turno libre.

Asimismo, del total de las plazas convocadas para su cobertura por promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva una para ser cubierta por personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, siempre que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, superen las pruebas selectivas, y, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Las plazas que no se cubran por el turno de discapacidad incrementarán el turno ordinario.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Tribunal.

1. El Tribunal calificador será nombrado por las Mesas de ambas Cámaras, en reunión conjunta, o por delegación de estas, por los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado. En la composición del Tribunal se promoverá la presencia equilibrada de hombres y mujeres, estando compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

— Un Secretario del Congreso de los Diputados o del Senado.

Vocales:

— Un Diputado o Senador.

— El Secretario General del Congreso de los Diputados o uno de los Secretarios Generales Adjuntos del Congreso de los Diputados o un Director o un Jefe de Departamento o Servicio de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

— El Letrado Mayor o el Letrado Mayor Adjunto del Senado o un Director o un Jefe de Departamento o Servicio de la Secretaría General del Senado.

Secretario:

— Un funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales en servicio activo.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta, podrán efectuar la designación también, o, en su caso, delegarla en los Presidentes de las Cámaras, de los miembros

suplentes del Tribunal, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros.

2. Los miembros del Tribunal calificador deberán firmar una declaración en la que manifiesten que no concurre ninguna de las causas de abstención previstas en la Norma Tercera de las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de los procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador en los términos previstos en la citada Norma Tercera.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Norma Segunda de las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales, el nombramiento de nuevos miembros para sustituir a aquellos cuya abstención, recusación o renuncia sea efectiva, sólo tendrá lugar si se produce antes de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas. A partir de entonces el nombramiento de nuevos miembros sólo procederá si resultara imposible el quórum necesario para el funcionamiento válido del Tribunal calificador.

3. El Tribunal podrá recabar el apoyo del personal auxiliar y colaborador que se determine. Asimismo podrá asesorarse de peritos en idiomas que tendrán voz pero no voto en el ejercicio correspondiente a su especialidad.

4. El Tribunal calificador actuará con sujeción a lo dispuesto en las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 8 de abril de 1991 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 7, de 26 de abril de 1991), modificadas por acuerdo de ambas Mesas en reunión conjunta del día 20 de mayo de 2004 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 15, de 29 de junio de 2004), y de conformidad con las bases de esta convocatoria. Supletoriamente serán de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. El Tribunal se regirá en sus actuaciones por los principios de publicidad, transparencia e imparcialidad, y de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública, y en particular del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su instancia, poder participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

6. El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como para la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Segunda. Requisitos para concurrir.

1. Para tomar parte en la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes, que deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión:

a) Ser funcionario del Cuerpo Administrativo de las Cortes Generales y reunir, al menos, cuatro años de servicio activo en dicho Cuerpo.

b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario u otro equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales podrá acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, una instancia, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria (anexo II), dirigida al Letrado Mayor de las Cortes Generales. En dicha solicitud se consignarán el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, correo electrónico y título exigido en la base Segunda, punto 1.b) de esta convocatoria con su denominación oficial completa, opción de idiomas, en su caso, y el turno ordinario o de discapacidad por el que se opte.

Asimismo, se hará declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base Segunda de la convocatoria y de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

El modelo oficial de solicitud podrá descargarse de las páginas web del Congreso de los Diputados (www.congreso.es) o del Senado (www.senado.es).

Igualmente, podrá recogerse gratuitamente en cualquiera de las dos Cámaras.

Dicha instancia podrá presentarse alternativamente:

a) Por vía electrónica, a través de las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado. La presentación por esta vía permitirá cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud, anexas documentos y el registro electrónico de la solicitud. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación electrónica de la instancia, se estará a lo que se establece en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En papel, de forma presencial, en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (C/ Floridablanca, s/n, planta 6.ª Edificio Ampliación I, 28071 Madrid), o en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado (Calle Bailén, núm. 3, 28071 Madrid), en ambos casos en días laborables, de lunes a viernes, en horario de diez a trece horas o por cualquier otro medio admitido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Aspirantes con grado de discapacidad.

1. Los aspirantes que tengan reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y deseen participar en las pruebas selectivas por el turno de discapacidad, deberán hacerlo constar así en la solicitud. Quienes hayan solicitado participar por este turno únicamente podrán presentarse por el mismo. La contravención de esta norma determinará la exclusión del aspirante que no la haya observado.

2. En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el turno de discapacidad superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno ordinario, será incluido por su orden de puntuación en dicho turno.

3. Con independencia de que opten o no al citado turno, los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, el Tribunal hará pública en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, la Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como la relación provisional de candidatos excluidos en la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso. En los tabloneros de anuncios del

Congreso de los Diputados y del Senado y en la página web de cada Cámara se hará pública la Resolución, con las relaciones provisionales de admitidos y excluidos.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, podrán presentarse reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los aspirantes hubieren incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión u omisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

2. Transcurrido el plazo de subsanación, el Tribunal hará pública en el Boletín Oficial de las Cortes Generales la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, relaciones que, junto con dicha Resolución, se publicarán en los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara.

3. Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española, y en las publicaciones en las que deban constar datos personales de los aspirantes se les identificará mediante su nombre y apellidos y los cuatro últimos números de su documento nacional de identidad.

Sexta. Estructura, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. Los ejercicios no comenzarán antes del mes de enero de 2019. La fecha y hora que se señale para la celebración del primer ejercicio se hará pública en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y en los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, con quince días de antelación, como mínimo.

2. Se publicará en los tabloneros de anuncios y en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado información sobre el desarrollo del proceso selectivo a medida que vaya avanzando, para permitir su seguimiento. Al concluir cada ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en las páginas web de cada Cámara, la convocatoria del siguiente con la relación de opositores aprobados que hayan de actuar en el mismo.

3. El orden de actuación vendrá determinado por el resultado del sorteo público que realice la Administración parlamentaria para todos los procesos selectivos convocados o que se convoquen durante los años 2018 y 2019 en el ámbito de las Cortes Generales.

4. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal calificador publicará, con anterioridad a la realización de los ejercicios, los criterios de corrección, valoración y superación de los mismos, que sea necesario aplicar y que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

6. La oposición constará de los cuatro ejercicios que a continuación se indican, siendo los tres primeros eliminatorios y el cuarto optativo:

1.º Contestación por escrito durante un tiempo máximo de hora y media de un cuestionario de cien preguntas sobre las materias del temario que se incluyen en el anexo I de la oposición libre, convocada por Resolución de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, de fecha 27 de abril de 2018 para la provisión de cinco plazas del cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales, con exclusión de los temas 1 a 4 y 16 a 23 correspondientes al bloque I (Derecho Constitucional y Parlamentario) y 24 a 30 correspondientes al bloque II (Unión Europea).

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una es la correcta.

Los aspirantes podrán llevarse copia de sus ejercicios.

Al día siguiente al de la celebración de los ejercicios se publicarán en las páginas web de las Cámaras las preguntas y las respuestas correctas, y se abrirá un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse ante el Tribunal reclamaciones o impugnaciones de las preguntas de los ejercicios.

Una vez resueltas por el Tribunal las reclamaciones planteadas, se procederá a la corrección de las pruebas.

Si como consecuencia de las reclamaciones se anulasen preguntas, se prorrateará la calificación de las pruebas sobre la base del número de preguntas que fueran válidas.

Contra las resoluciones del Tribunal relativas a la impugnación de preguntas no cabrá ulterior recurso, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la publicación de las relaciones de aspirantes aprobados en los términos previstos en la base Novena.

2.º Desarrollo por escrito, durante un máximo de dos horas, de un tema propuesto por el Tribunal de entre dos sacados a la suerte de los correspondientes a los bloques I (Derecho Constitucional y Parlamentario, con exclusión de los temas 1 a 4 y 16 a 23) y III (Derecho Administrativo, sin exclusión de ningún tema) del temario que figura como anexo I de la oposición libre, convocada por Resolución de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, de fecha 27 de abril de 2018, para la provisión de cinco plazas del Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales.

El ejercicio será posteriormente leído por el opositor ante el Tribunal en sesión pública.

3.º De carácter práctico que consistirá en contestar, en formato electrónico, a las cuestiones que el Tribunal plantee, en relación con el temario completo que figura como anexo I de la oposición libre, convocada por Resolución de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado de fecha 27 de abril de 2018, y que se referirán a dos supuestos de gestión, uno de carácter parlamentario y otro de carácter administrativo, financiero o contable, análogos a los que se le pueden encomendar a un Técnico-Administrativo de las Cortes Generales en el ejercicio de sus funciones. La realización de este ejercicio tendrá una duración máxima de cuatro horas y el opositor podrá manejar exclusivamente los materiales que el Tribunal ponga a su disposición.

El ejercicio será posteriormente leído por el opositor ante el Tribunal en sesión pública.

4.º De idiomas y con carácter optativo para los opositores que hayan superado los tres ejercicios anteriores. El opositor hará constar en su solicitud su voluntad de efectuar este ejercicio, a escoger entre inglés, francés o alemán, o bien todos ellos. El ejercicio, igual para todos los idiomas, consistirá en las siguientes pruebas:

— Traducción directa al castellano, con ayuda de diccionario, durante un tiempo de 45 minutos, de un texto de actualidad que se entregará en el idioma elegido.

— Lectura pública ante el Tribunal del texto en idioma extranjero y de la traducción realizada por el opositor y breve conversación en el idioma elegido, relacionada con la materia sobre la que verse el texto de la traducción.

El opositor deberá acudir provisto del diccionario que desee utilizar durante el ejercicio.

7. Los ejercicios segundo y, en su caso, cuarto se realizarán por escrito, y el tercero en formato electrónico. Una vez que los opositores hayan terminado de escribir las hojas de examen o, en su caso, la grabación del ejercicio en soporte digital, se introducirán en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal. Los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, de acuerdo con el apartado 3 de esta base Séptima, serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal para proceder a la lectura de su examen, momento en el que, delante del opositor, se procederá a realizar una copia de su ejercicio que quedará en poder del Secretario del Tribunal durante la lectura del mismo.

Tanto la lectura de los ejercicios escritos, como las exposiciones orales, serán grabadas en audio.

8. Los ejercicios de la oposición se calificarán de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Criterios de valoración de los ejercicios:

El primer ejercicio se corregirá de forma anónima, adoptando el Tribunal todas las medidas necesarias para ello.

En el segundo ejercicio serán criterios de valoración el rigor y conocimiento de los temas y en particular de las normas, conceptos e instituciones jurídicas. Asimismo, se valorará la claridad, coherencia, sistematización y fluidez de la exposición escrita y oral.

En el tercer ejercicio se valorarán, además de los criterios mencionados para el segundo ejercicio, la capacidad para ordenar los procesos de gestión propuestos, la sistemática, la capacidad de análisis y razonamiento y la capacidad de expresión.

En el cuarto ejercicio serán criterios de valoración el conocimiento y la precisión lingüística en la traducción y la fluidez y naturalidad de la comunicación en la breve conversación con el Tribunal.

Segunda. Deliberación y calificación.

— El primer ejercicio se corregirá de forma automatizada.

— En los ejercicios segundo, tercero y, en su caso, cuarto, tras la necesaria deliberación de los miembros del Tribunal, la calificación de cada opositor se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, que contendrá el nombre de éste y su firma, el nombre del opositor, el desglose de las puntuaciones en aplicación de los criterios de corrección y calificación y la puntuación total.

La calificación del Tribunal será el cociente de dividir la suma de los puntos consignados en las papeletas por el número de papeletas emitidas.

Tercera. Puntuación de los ejercicios:

— El primer ejercicio será eliminatorio y se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 50 puntos para aprobarlo.

Cada respuesta correcta se valorará con un punto. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una respuesta. No se valorarán las respuestas en blanco ni las nulas (con más de una respuesta marcada).

— El segundo ejercicio será eliminatorio y se calificará de 0 a 100 puntos siendo necesario obtener, como mínimo, 50 puntos para aprobarlo.

— El tercer ejercicio será eliminatorio y se calificará de 0 a 50 puntos cada una de las dos partes, siendo necesario obtener como mínimo 25 puntos en cada una de ellas para aprobarlas.

— El ejercicio optativo de idiomas se calificará con un máximo de 30 puntos, 10 puntos máximo para cada idioma, siendo necesario obtener en cada uno, como mínimo, 5 puntos para que sea valorado. Este ejercicio sólo se realizará por quienes hayan superado la oposición.

Cuarta. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres primeros ejercicios de la oposición, a la que se sumará la puntuación obtenida en el ejercicio optativo de idiomas, que sólo influirá en el orden de la lista de aprobados.

Quinta. Empates:

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2.º La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- 3.º La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Séptima. Propuesta del Tribunal.

1. El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

2. El Tribunal publicará en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, la lista de los aspirantes que, siguiendo el orden de la puntuación total alcanzada, y con indicación de la misma, hayan superado el proceso de selección. Dicha relación será elevada a través del Letrado Mayor de las Cortes Generales a los Presidentes de ambas Cámaras, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las reuniones del Tribunal.

Octava. Presentación de documentación.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plaza deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, junto con el título original de Diplomado Universitario o equivalente al que se refiere la base Segunda, punto 1.b) de esta convocatoria.

Los aspirantes que hubieran optado por el cupo de reserva de discapacidad deberán presentar certificación del órgano competente que acredite su condición legal de discapacitados con grado igual o

superior al 33% y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo Técnico-Administrativo, si no lo hubieren aportado anteriormente.

Novena. Recursos.

1. La presente convocatoria podrá ser recurrida ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1.b) del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

2. Asimismo, las resoluciones del Tribunal y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrán ser impugnados ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. El resto de reclamaciones se resolverán por el propio Tribunal, que podrá habilitar la apertura de plazos específicos para ello, si así lo requieren las circunstancias, para asegurar la debida marcha del proceso selectivo y sin que sean susceptibles de ulterior recurso, salvo lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado.

3. Las resoluciones adoptadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, pondrán fin a la vía administrativa.

Madrid, 27 de abril de 2018.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Ana María Pastor Julián**.—El Presidente del Senado, **Pío García-Escudero Márquez**.

ANEXO I

Programa de temas para la oposición al Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales

I. Derecho Constitucional y Parlamentario

1. Las fuentes del Derecho en España. La Constitución como norma jurídica. La Ley. Normas con fuerza de Ley. Leyes Orgánicas y Leyes ordinarias. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales. Normas con rango inferior a la Ley.

2. La Constitución española de 1978: estructura y principios básicos. El Estado social y democrático de Derecho. La reforma de la Constitución.

3. Derechos fundamentales. Su garantía y suspensión: estados de alarma excepción y sitio.

4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. La sanción de las leyes.

5. Las Cortes Generales (I). Posición en el sistema constitucional. Estructura, composición y funciones.

6. Las Cortes Generales (II). El estatuto jurídico del Parlamento: la autonomía de las Cámaras. Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado. El estatuto de los Parlamentarios. Inviolabilidad e inmunidad. Régimen económico y de protección social de los Parlamentarios.

7. Las Cortes Generales (III). Los órganos de gobierno de las Cámaras: la Presidencia, la Mesa, la Junta de Portavoces. Los Grupos Parlamentarios.

8. Las Cortes Generales (IV). Los órganos funcionales de las Cámaras. El Pleno. Las Comisiones: clases, estructura y funciones. Ponencias y Subcomisiones. Las Diputaciones Permanentes.

9. Las Cortes Generales (V). El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado (I). La constitución de las Cámaras. La convocatoria. El orden del día. La publicidad de los trabajos de las Cámaras.

10. Las Cortes Generales (VI). El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado (II). Las sesiones y sus clases. Los debates. Las votaciones y el quórum. La disciplina parlamentaria.

11. Las Cortes Generales (VII). El procedimiento legislativo ordinario. La iniciativa legislativa. Proyectos y proposiciones de Ley. Las enmiendas. Concepto, clases y tramitación.

12. Las Cortes Generales (VIII). Los procedimientos legislativos especiales. La competencia legislativa plena de las Comisiones. El procedimiento de lectura única. El procedimiento de urgencia.

13. Las Cortes Generales (IX). Los Presupuestos Generales del Estado: concepto y estructura. Tramitación legislativa. Enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos. El Presupuesto de las Cortes Generales.

14. Las Cortes Generales (X). Los procedimientos de control del Ejecutivo. La investidura. La moción de censura y la cuestión de confianza. Las interpelaciones. Las preguntas. Las proposiciones no de Ley y mociones.

15. El Gobierno. Formación y composición. Funciones constitucionales. Relaciones con las Cortes Generales.

16. El poder judicial: configuración constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo y la organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

17. El Tribunal Constitucional: configuración constitucional. Composición y funciones.

18. El Tribunal de Cuentas: composición y funciones. El Defensor del Pueblo: forma de designación y funciones. Relaciones con las Cortes Generales.

19. La Administración General del Estado. Principios de organización y funcionamiento. Órganos superiores. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Los Secretarios Generales y los Secretarios Generales Técnicos. Órganos territoriales. Los Delegados del Gobierno.

20. Sector público institucional. Organización y funcionamiento del sector público institucional estatal. Creación, modificación y extinción. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales. Las autoridades administrativas independientes. El sector público fundacional. La administración consultiva: el Consejo de Estado.

21. Las Comunidades Autónomas (I). Los Estatutos de Autonomía. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

22. Las Comunidades Autónomas (II). La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas.

23. La Administración Local: la provincia y el municipio. Otras entidades de la Administración Local.

II. Unión Europea

24. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos.

25. El Tratado de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Los tres pilares de la Unión: políticas comunitarias, política exterior y de seguridad común y cooperación en los asuntos de justicia e interior. El proceso de ampliación: evolución y situación actual.

26. Instituciones de la Unión Europea (I). El Consejo Europeo. El Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea. Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes partes del proceso.

27. Instituciones de la Unión Europea (II). El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de Cuentas Europeo. El Defensor del Pueblo Europeo.

28. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Derecho primario. Derecho derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

29. El presupuesto de la Unión Europea. Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. La cohesión económica, social y territorial.

30. Las políticas de la Unión Europea. La Unión Económica y Monetaria.

III. Derecho administrativo

31. El reglamento administrativo: concepto, clases y límites. Procedimiento de elaboración de los reglamentos.

32. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación, notificación y publicación. Revisión de oficio, nulidad y anulabilidad del acto administrativo.

33. Los contratos del sector público: concepto y clases. Configuración general y elementos estructurales. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Otras alteraciones contractuales. El cumplimiento de los contratos del sector público.

34. Tipología de los contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Procedimientos de adjudicación. Recursos en materia de contratación. La publicidad de la contratación.

35. La contratación en las Cortes Generales. Normativa aplicable. Órganos y procedimientos de contratación. Ejecución de los contratos.

36. El régimen patrimonial de las administraciones públicas. El dominio público. Los bienes patrimoniales del Estado. El Patrimonio Nacional. Los bienes comunales.

37. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad. Responsabilidad del Estado-juez y del Estado-legislador.

38. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. Los interesados en el procedimiento. Registros. Documentos y Expedientes. Archivos: términos y plazos. Procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

39. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Las especialidades del procedimiento sancionador.

40. Los derechos de los ciudadanos ante las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Recursos contra actos de administración de las Cortes Generales.

41. La jurisdicción contencioso-administrativa: Significado y características. Organización jurisdiccional. El recurso contencioso-administrativo: las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia. El recurso contencioso-administrativo contra actos de administración de las Cortes Generales.

IV. Gestión administrativa y gestión de recursos humanos

42. Las políticas públicas: análisis, ejecución y evaluación. Control estratégico, control de gestión y control externo. Indicadores de gestión. La gestión pública y la gestión privada. Nuevas formas de gestión pública. Técnicas de gestión pública: la administración por objetivos, la programación de proyectos y otras.

43. La protección de datos. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos. Ámbito de aplicación. Principios. Legitimación para el tratamiento de datos personales. Derechos relativos a la protección de datos. El Registro y el Inventario de actividades de tratamiento. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones públicas.

44. Políticas de modernización de la Administración General del Estado. La calidad de los servicios públicos. El gobierno abierto: concepto y principios informadores. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

45. Atención e información al ciudadano. Transparencia y acceso a la información pública en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Publicidad activa: obligación de publicar determinados contenidos en las páginas web. El derecho de acceso a la información pública de las Cámaras: órganos competentes, límites al acceso, causas de inadmisión a trámite, procedimiento y recursos. Protección de datos de carácter personal.

46. Administración electrónica (I). Características generales. Sede electrónica. Registros parlamentarios y administrativos: concepto y funciones.

47. Administración electrónica (II). Documentos: concepto y clases. Documentos electrónicos. Pautas de accesibilidad y formatos abiertos. Identificación y firma electrónica. Copia y digitalización de documentos. Expedientes: concepto, características y clases. Notificaciones.

48. Administración electrónica (III). Archivo: concepto, clases y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión. Transferencia y eliminación de documentos.

49. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y su normativa de desarrollo. Las competencias en materia de personal.

50. Selección de personal. Los procesos selectivos en la Administración Pública y su conexión con la Oferta de Empleo Público. Principios constitucionales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. Acceso al empleo público de las personas con discapacidad.

51. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. La carrera administrativa. Promoción interna. Formación y perfeccionamiento.

52. Derechos y deberes de los funcionarios. Horario y jornada. Vacaciones, permisos y licencias. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

53. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Los servicios extraordinarios y las indemnizaciones por razón del servicio.

54. La sindicación de los funcionarios públicos. La representación de los funcionarios. Los acuerdos con las organizaciones sindicales.

55. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Su régimen jurídico. Los convenios colectivos en la Administración Pública y la determinación de las condiciones de trabajo.

56. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

57. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: especial referencia a las Administraciones Públicas.

58. La seguridad social. Evolución y caracteres generales del sistema español. Los órganos encargados de la gestión. El régimen general y los regímenes especiales.

59. La acción protectora de la seguridad social: tipos y características de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción y caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas.

60. El régimen especial de la seguridad social de los funcionarios civiles del Estado. MUFACE y clases pasivas: acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos. El sistema de protección social de los funcionarios de las Cortes Generales y del personal laboral de las Cámaras.

61. Las Secretarías Generales del Congreso de los Diputados y del Senado. El Letrado Mayor de las Cortes Generales y los Secretarios Generales de las Cámaras. Estructura y órganos de la administración parlamentaria.

62. Las funciones de los servicios administrativos de las Cámaras en el procedimiento parlamentario. Registro. Tramitación de proyectos, enmiendas y proposiciones en Comisión y en Pleno. Funciones de los Cuerpos de Letrados, Técnico-Administrativo y Administrativo en estas materias. Las publicaciones de las Cortes Generales.

63. El personal de las Cortes Generales (I). El Estatuto del Personal de las Cortes Generales. Tipos de personal. Los funcionarios de las Cortes Generales: ingreso y cese; funciones de los diferentes Cuerpos, con especial referencia al Técnico-Administrativo; situaciones administrativas.

64. El personal de las Cortes Generales (II). Derechos de los funcionarios de las Cortes Generales. Jornada. Vacaciones, permisos y licencias. Retribuciones. Provisión de puestos de trabajo. Derechos de sindicación, representación, participación y negociación colectiva. La Junta de Personal y la Mesa Negociadora.

65. El personal de las Cortes Generales (III). Deberes e incompatibilidades de los funcionarios de las Cortes Generales. Régimen disciplinario. Recursos contra las resoluciones adoptadas en materia de personal por las Cortes Generales. El régimen jurídico del personal laboral al servicio de las Cortes Generales.

66. Políticas de igualdad de género y contra la violencia de género. La Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Discapacidad y dependencia.

V. Gestión financiera y contabilidad

67. El presupuesto. Concepto y clases. La Ley General Presupuestaria: principios generales y estructura. Las leyes de estabilidad presupuestaria.

68. Las leyes anuales de presupuestos. Contenido. El Presupuesto del Estado. Principios de programación y de gestión. Contenido, elaboración y estructura. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

69. Gastos plurianuales. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Incorporaciones de crédito. Generaciones de crédito.

70. La autonomía financiera de las Cortes Generales. El presupuesto de las Cortes Generales. Los presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado. Ámbito de aplicación y estructura. El ciclo presupuestario en las Cortes Generales. Las modificaciones presupuestarias en el ámbito de las Cortes Generales.

71. Contabilidad pública. Concepto. El Plan General de Contabilidad Pública: fines, objetivos, ámbito de aplicación y características.

72. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La Cuenta General del Estado.

73. Control del gasto público en España. La Intervención General de la Administración del Estado. Función interventora, control financiero permanente y auditoría pública. El Tribunal de Cuentas.

74. La ordenación del gasto. Órganos competentes en la Administración del Estado y en las Cortes Generales. Fases del procedimiento y su relación con la actuación administrativa. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos. Gestión de la Tesorería del Estado.

75. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos corrientes y de capital. Gastos de inversión. Tramitación de expedientes de gasto en las Cortes Generales.

76. La ordenación del pago. Órganos competentes en la Administración del Estado y en las Cortes Generales. Concepto y clases de pagos. Anticipos de caja. Pagos a justificar. Justificación de libramientos. La tramitación de expedientes de pago en las Cortes Generales.

77. Las nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas. Devengo y liquidación de derechos económicos.

78. Los ingresos públicos: concepto y clases. El sistema tributario español: régimen actual. Las tasas y los precios públicos: concepto y normativa aplicable.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 44

6 de junio de 2018

Pág. 58

ANEXO II

**OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA) PARA EL ACCESO AL CUERPO
TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LAS CORTES GENERALES
CONVOCATORIA B.O.E. DE/...../20.....**

- Unir copia del D.N.I. en vigor (anverso y reverso)

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº _____
NACIONALIDAD _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
DOMICILIO _____ POBLACIÓN _____ C.P. _____
TELÉFONO _____ E-MAIL _____

TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA (indique su denominación oficial completa): _____

OTROS DATOS RELATIVOS AL PROCESO

TURNO POR EL QUE OPTA:

- ORDINARIO DE DISCAPACIDAD (acompañar documento acreditativo)

SOLICITA SER EXAMINADO DE IDIOMAS (ejercicio optativo según las bases de la convocatoria): SI NO
En caso afirmativo, indique los idiomas de los que desea ser examinado: INGLÉS FRANCÉS ALEMÁN

SOLICITA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS (los aspirantes que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas, hayan o no optado por el turno de discapacidad, pueden solicitar adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios) SI (acompañar documentación justificativa) NO

En caso afirmativo, describa a continuación las adaptaciones que solicita: _____

OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE: _____

DECLARACIÓN

El aspirante declara que:

- Reúne todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.
 Se compromete a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Cortes Generales.

- Finalidad: Gestión de la oposición.

- Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos).

- Destinatarios: El nombre, los apellidos y los cuatro últimos dígitos del DNI serán publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y en las páginas web y en los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado.

- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición.

La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en:

<http://www.senado.es/web/relacionesciudadanos/trabajarformarseenelcongreso/convocatorias/oposicionesfuncionarios/index.html>

EXCMO. SR. LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES

295/000037 y 295/000038 (CD)
950/000011 y 950/000012 (S)

RESOLUCIÓN DEL LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE CUATRO PLAZAS DEL CUERPO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LAS CORTES GENERALES, ASÍ COMO LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DEL CUERPO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LAS CORTES GENERALES, CONVOCADAS MEDIANTE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y POR LA MESA DEL SENADO EL 10 DE OCTUBRE DE 2017, RATIFICADOS POR LAS MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO, EN SU REUNIÓN CONJUNTA DEL 12 DE FEBRERO DE 2018

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del día 26 de abril de 2018, han acordado que el Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión por promoción interna de cuatro plazas del Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales, y la oposición para la provisión de cinco plazas del Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales convocadas mediante Acuerdos adoptados por la Mesa del Congreso de los Diputados el 21 de noviembre de 2017 y por la Mesa del Senado el 10 de octubre de 2017, ratificados por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del 12 de febrero de 2018, esté formado por los siguientes miembros:

Presidente:

— Excmo. Sr. D. Luis Aznar Fernández, Secretario Primero del Senado.

Vocales:

— Excmo. Sr. D. Juan Luis Gordo Pérez, Secretario Segundo del Congreso de los Diputados.

— Ilma. Sra. D.^a Ana Álvarez Pablos, Secretaria General Adjunta para Asuntos Administrativos del Senado.

— Ilma. Sra. D.^a Mercedes Araújo Díaz de Terán, Secretaria General Adjunta para Asuntos Administrativos del Congreso de los Diputados.

Secretaria:

— Sra. D.^a María Luisa Molina Ruiz, Jefe del Departamento de la Oficina de Fiscalización y Contabilidad del Senado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2018.—El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

295/000039 (CD)**950/000013 (S)**

RESOLUCIÓN DE LOS PRESIDENTES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO, DE 27 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CUARENTA PLAZAS DEL CUERPO DE UJIERES DE LAS CORTES GENERALES (TURNO LIBRE Y DE DISCAPACIDAD)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.8 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, la Mesa del Congreso de los Diputados en su reunión del día 21 de noviembre de 2017 y la Mesa del Senado, en sus reuniones de 10 de octubre y 28 de noviembre de 2017 acordaron, ratificándolo en su reunión conjunta del día 12 de febrero de 2018, la convocatoria de oposición para proveer cuarenta plazas del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales, dotadas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes Generales. Igualmente acordaron delegar en los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado la aprobación de las bases de la convocatoria.

Del total de las plazas convocadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reservan cuatro para ser cubiertas por personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, siempre que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, superen las pruebas selectivas, y, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Las plazas que no se cubran por el turno de discapacidad incrementarán el turno libre.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Tribunal.

1. El Tribunal calificador será nombrado por las Mesas de ambas Cámaras, en reunión conjunta, o por delegación de estas, por los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado. En la composición del Tribunal se promoverá la presencia equilibrada de hombres y mujeres, estando compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

— Un Secretario del Congreso de los Diputados o del Senado.

Vocales:

— Un Diputado o Senador.

— Uno de los Secretarios Generales Adjuntos del Congreso de los Diputados o el Director de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

— Uno de los Letrados Mayores Adjuntos del Senado o el Director de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado.

— Un Jefe de Departamento o de Servicio de la Secretaría General del Congreso de los Diputados que tenga a su cargo funcionarios del Cuerpo de Ujieres.

— Un Jefe de Departamento o de Servicio de la Secretaría General del Senado que tenga a su cargo funcionarios del Cuerpo de Ujieres.

— El Portero Mayor del Congreso de los Diputados o del Senado, o un Portero Mayor Adjunto del Congreso de los Diputados o del Senado, o un funcionario del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales en servicio activo.

— Un funcionario del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales en servicio activo, propuesto por la Junta de Personal.

Secretario:

— El Jefe del Departamento de Gestión de Personal y Gobierno Interior de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados o el Jefe del

Departamento de Gestión de Personal de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado o un Responsable de Área que preste servicio en cualquiera de los citados Departamentos.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta, podrán efectuar la designación también, o, en su caso, delegarla en los Presidentes de las Cámaras, de los miembros suplentes del Tribunal, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de seis de sus miembros.

2. Los miembros del Tribunal calificador deberán firmar una declaración en la que manifiesten que no concurre ninguna de las causas de abstención previstas en la Norma Tercera de las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de los procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador en los términos previstos en la citada Norma Tercera.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Norma Segunda de las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales, el nombramiento de nuevos miembros para sustituir a aquellos cuya abstención, recusación o renuncia sea efectiva, sólo tendrá lugar si se produce antes de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas. A partir de entonces el nombramiento de nuevos miembros sólo procederá si resultara imposible el quórum necesario para el funcionamiento válido del Tribunal calificador.

3. El Tribunal podrá asesorarse de expertos en psicología aplicada para la elaboración del cuestionario y corrección automatizada de la prueba primera de la oposición, así como recabar el apoyo del personal auxiliar y colaborador que se determine.

4. El Tribunal calificador actuará con sujeción a lo dispuesto en las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 8 de abril de 1991 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 7, de 26 de abril de 1991), modificadas por acuerdo de ambas Mesas en reunión conjunta del día 20 de mayo de 2004 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 15, de 29 de junio de 2004), y de conformidad con las bases de esta convocatoria. Supletoriamente serán de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. El Tribunal se regirá en sus actuaciones por los principios de publicidad, transparencia e imparcialidad, y de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública, y en particular del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su instancia, poder participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

6. El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como para la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Segunda. Requisitos para concurrir.

1. Para ser admitido a la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2 y 10.7 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes, que deberán cumplirse en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión:

- a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

2. Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales podrá acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una instancia, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria (anexo II), dirigida al Letrado Mayor de las Cortes Generales, a la que se acompañará copia del documento nacional de identidad en vigor, así como del justificante de realización de la transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen.

En dicha solicitud se consignarán el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, correo electrónico y título exigido en la base Segunda, punto 1.b) de esta convocatoria con su denominación oficial completa, así como el turno libre o de discapacidad por el que se opte.

Asimismo, se hará declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base segunda de la convocatoria y de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

El modelo oficial de solicitud podrá descargarse de las páginas web del Congreso de los Diputados (www.congreso.es) o del Senado (www.senado.es). Igualmente, podrá recogerse gratuitamente en cualquiera de las dos Cámaras.

Dicha instancia podrá presentarse alternativamente:

a) Por vía electrónica, a través de las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado. La presentación por esta vía permitirá cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud, anexas documentos y el registro electrónico de la solicitud. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación electrónica de la instancia, se estará a lo que se establece en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En papel, de forma presencial, en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (C/ Floridablanca, s/n, planta 6.ª Edificio Ampliación I, 28071 Madrid), o en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado (Calle Bailén, núm. 3, 28071 Madrid), en ambos casos en días laborables, de lunes a viernes, en horario de diez a trece horas o por cualquier otro medio admitido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Aspirantes con grado de discapacidad.

1. Los aspirantes que tengan reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y deseen participar en las pruebas selectivas por el turno de discapacidad, deberán hacerlo constar así en la solicitud. Quienes hayan solicitado participar por este turno únicamente podrán presentarse por el mismo. La contravención de esta norma determinará la exclusión del aspirante que no la haya observado.

2. En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el turno de discapacidad superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en dicho turno.

3. Con independencia de que opten o no al citado turno, los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

Quinta. Abono de derechos de examen.

1. Los aspirantes abonarán mediante transferencia bancaria la cantidad de 10 € en concepto de derechos de examen:

— En el caso de clientes de CaixaBank (línea abierta clientes): (Cuentas > Transferencias> Otros pagos > Pagos a terceros y a empresas> A una Entidad (pagos a terceros)> Código Entidad 0614277).

— En el caso de transferencias realizadas desde entidades distintas a CaixaBank, se realizará la transferencia a la cuenta de CaixaBank número ES42 2100 5731 7502 0025 6902, abierta a nombre de las Cortes Generales.

En el justificante de realización de la transferencia, cuya copia se ha de unir a la instancia, deberá figurar, necesariamente, el código de convocatoria «UJCG», así como el nombre y apellidos y número del documento nacional de identidad del aspirante.

2. Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la instancia certificado acreditativo de dicha discapacidad.

Estarán exentas del pago también las personas desempleadas, inscritas en situación de desempleo en el Servicio Público de Empleo Estatal, que acrediten un periodo mínimo ininterrumpido de seis meses, inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de dicho pago determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso el pago de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia para participar en el proceso selectivo.

4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a los aspirantes ni en caso de no presentarse a los ejercicios.

Sexta. Admisión de aspirantes.

1. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, el Tribunal hará pública en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, la Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como la relación provisional de candidatos excluidos en la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso. En los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado y en la página web de cada Cámara se hará pública la Resolución, con las relaciones provisionales de admitidos y excluidos.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, podrán presentarse reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los aspirantes hubieren incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión u omisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

2. Transcurrido el plazo de subsanación, el Tribunal hará pública en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Cortes Generales la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, relaciones que, junto con dicha Resolución, se publicarán en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara.

3. Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española, y en las publicaciones en las que deban constar datos personales de los aspirantes se les identificará mediante su nombre y apellidos y los cuatro últimos números de su documento nacional de identidad.

Séptima. Estructura y desarrollo de las pruebas.

1. Los ejercicios no comenzarán antes del mes de septiembre de 2018. El lugar, fecha y hora que se señalen para la iniciación de las pruebas, se harán públicos, junto con la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial del Estado y en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, con quince días hábiles de antelación como mínimo.

2. Se publicará en los tablones de anuncios y en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado información sobre el desarrollo del proceso selectivo a medida que vaya avanzando, para permitir su seguimiento.

3. El orden de actuación vendrá determinado por el resultado del sorteo público que realice la Administración parlamentaria para todos los procesos selectivos convocados o que se convoquen durante los años 2018 y 2019 en el ámbito de las Cortes Generales.

4. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5. El Tribunal calificador adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la corrección anónima de los ejercicios.

6. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal calificador publicará, con anterioridad a la realización de los ejercicios, los criterios de corrección, valoración y superación de los mismos, que sea necesario aplicar y que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

7. La oposición constará de los dos ejercicios que a continuación se indican, que se celebrarán en un mismo acto, siendo ambos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas psicotécnicas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, encaminado a evaluar de manera objetiva las capacidades de los aspirantes, como el razonamiento en general, la memoria, la percepción o la atención, así como otros aspectos más específicos, como la aptitud verbal, numérica y espacial, y la capacidad de abstracción y concentración, en función de las características del puesto al que se opta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido al temario que se incluye como anexo I de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

8. El primer ejercicio se valorará de 0 a 100 puntos y el segundo de 0 a 100 puntos, computándose un punto por cada solución correcta y penalizándose con 0,33 puntos cada error cometido. No se valorarán las respuestas en blanco ni las nulas (con más de una respuesta marcada).

Los aspirantes podrán llevarse copia de sus ejercicios.

9. Al día siguiente al de la celebración de los ejercicios se publicarán en las páginas web de las Cámaras las preguntas y las respuestas correctas, y se abrirá un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse ante el Tribunal reclamaciones o impugnaciones de las preguntas de los ejercicios.

Una vez resueltas por el Tribunal las reclamaciones planteadas, se procederá a la corrección de las pruebas.

Si como consecuencia de las reclamaciones se anulasen preguntas, se prorrateará la calificación de las pruebas sobre la base del número de preguntas que fueran válidas.

Contra las resoluciones del Tribunal relativas a la impugnación de preguntas no cabrá ulterior recurso, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la publicación de las relaciones de aspirantes aprobados en los términos previstos en la base Décima.

10. Para superar el primer ejercicio será necesario obtener al menos 50 puntos, teniendo carácter eliminatorio.

11. Seguidamente se procederá a corregir el segundo ejercicio de los aspirantes que hayan superado el primero, siendo necesario obtener 50 puntos para aprobarlo.

12. Se publicará en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, la relación de los aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la oposición y la de los que, habiendo superado el primer ejercicio, hayan aprobado el segundo, con expresión en ambos casos de la puntuación alcanzada por cada opositor.

Octava. Propuesta del Tribunal.

1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición, resultando aprobados y obteniendo plaza los cuarenta que hayan

obtenido la mejor puntuación. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2.º El mayor número de preguntas acertadas en el segundo ejercicio.
- 3.º El mayor número de preguntas acertadas en el primer ejercicio.
- 4.º Finalmente, por medio de una prueba complementaria, a celebrar únicamente entre los aspirantes empatados, que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido al temario que se incluye como anexo I de la convocatoria, computándose un punto por cada solución correcta y penalizándose con un punto cada error cometido. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de diez minutos, y el empate se deshará en favor del aspirante que obtenga mayor puntuación.

2. El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Se entenderá que no aprueban la oposición los aspirantes que excedan de este número, aunque hayan obtenido la puntuación mínima, sin perjuicio de lo señalado en la base Novena.

3. El Tribunal publicará en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, la lista de los aspirantes que, siguiendo el orden de la puntuación total alcanzada, y con indicación de la misma, hayan obtenido plaza. Dicha relación será elevada a través del Letrado Mayor de las Cortes Generales a los Presidentes de ambas Cámaras, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las reuniones del Tribunal.

Novena. Presentación de documentación y adquisición de la condición de funcionario de las Cortes Generales.

1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plaza deberán entregar en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, junto con los documentos siguientes:

a) Título original de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente al que se refiere la base Segunda, punto 1.b) de esta convocatoria. En caso de no poseer la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, deberán acreditar la equivalencia con dicho título, solicitándola al órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente (artículo 6 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

b) Documento Nacional de Identidad.

c) Los aspirantes que hubieran optado por el cupo de reserva de discapacidad deberán presentar certificación del órgano competente que acredite su condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 % y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Ujieres, si no lo hubieran aportado anteriormente.

d) Declaración jurada o bajo promesa de que reúne el requisito previsto en la base segunda c) de la convocatoria de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

e) Certificado médico que acredite que no padece enfermedad o discapacidad que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

3. En caso de no presentación de la documentación acreditativa requerida, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, o de cualquier otra causa que impida definitivamente su nombramiento como funcionario, los Presidentes de ambas Cámaras, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, requerirán al Tribunal calificador que eleve una propuesta de nombramiento con la relación complementaria de los aspirantes que hubieran aprobado todos los

ejercicios de los que consta el proceso selectivo y sigan a los inicialmente propuestos hasta completar el total de plazas convocadas, por orden de puntuación alcanzada.

Los aspirantes incluidos en la relación complementaria deberán presentar la documentación acreditativa exigida, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios y en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado.

4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que acrediten en los términos indicados en la convocatoria cumplir los requisitos exigidos, cuyo número no podrá superar al de las plazas convocadas, serán nombrados funcionarios mediante Resolución conjunta de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, que se notificará a los nombrados y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

El juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, obediencia a las leyes y ejercicio imparcial de sus funciones y la toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso de selección, se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento como funcionario de las Cortes Generales.

Décima. Recursos.

1. La presente convocatoria podrá ser recurrida ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1.b) del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

2. Asimismo, las resoluciones del Tribunal y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrán ser impugnados ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. El resto de reclamaciones se resolverán por el propio Tribunal, que podrá habilitar la apertura de plazos específicos para ello, si así lo requieren las circunstancias, para asegurar la debida marcha del proceso selectivo y sin que sean susceptibles de ulterior recurso, salvo lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado.

3. Las resoluciones adoptadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, pondrán fin a la vía administrativa.

Madrid, 27 de abril de 2018.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Ana María Pastor Julián**.—El Presidente del Senado, **Pío García-Escudero Márquez**.

ANEXO I

Programa de temas para el segundo ejercicio de la oposición al Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales

1. La Constitución española de 1978: Caracteres generales. Los derechos fundamentales y su protección. Ley orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Idea general de las funciones del Defensor del Pueblo y del Tribunal Constitucional.

2. Las Cortes Generales (I). Composición y procedimiento electoral. La autonomía de las Cámaras. Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado. Los derechos y deberes de los Diputados y Senadores.

3. Las Cortes Generales (II). Los órganos de Gobierno de las Cámaras. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces.

4. Las Cortes Generales (III). Los órganos funcionales de las Cámaras. El Pleno. Las Comisiones. Las Ponencias y Subcomisiones. Las Diputaciones Permanentes.

5. Las Cortes Generales (IV). El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. La constitución de las Cámaras. La convocatoria. El orden del día. Las sesiones y sus clases.

6. Las Cortes Generales (V). El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. Los debates. El quórum y los distintos tipos de votación. Los Grupos Parlamentarios.

7. Las Cortes Generales (VI). Las funciones de las Cortes Generales. Idea general del procedimiento legislativo y de la función de control político del Gobierno. La cuestión de confianza y la moción de censura.

8. El personal de las Cortes Generales (I). Tipos de personal. El Estatuto del Personal de las Cortes Generales. Ingreso y cese de los funcionarios; funciones de los diferentes Cuerpos; situaciones administrativas.

9. El personal de las Cortes Generales (II). El Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales. Origen. Funciones. Actividades relacionadas con el protocolo parlamentario. El Portero Mayor.

10. El personal de las Cortes Generales (III). Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de las Cortes Generales. Régimen disciplinario.

11. La Administración parlamentaria: Normas de organización de las Secretarías Generales del Congreso de los Diputados y del Senado. Plantillas orgánicas. El Letrado Mayor de las Cortes Generales y los Secretarios Generales de las Cámaras. Estructura y órganos de la Administración parlamentaria.

12. El Gobierno: Composición, investidura del Presidente y funciones. Relaciones con las Cortes Generales.

13. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

14. Atención e información al ciudadano. Transparencia y acceso a la información pública en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

15. Administración electrónica. Características generales. La sede electrónica. Registros parlamentarios y administrativos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 44

6 de junio de 2018

Pág. 68

ANEXO II

OPOSICIÓN PARA EL ACCESO AL CUERPO DE UJIERES
DE LAS CORTES GENERALES
CONVOCATORIA B.O.E. DE/...../20.....

- Unir copia del justificante de realización de la transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen (o, en su caso, justificación de la exención).
- Unir copia del D.N.I. en vigor (anverso y reverso)

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº _____
NACIONALIDAD _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
DOMICILIO _____ POBLACIÓN _____ C.P. _____
TELÉFONO MÓVIL _____ E-MAIL _____

TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA (indique su denominación oficial completa): _____

OTROS DATOS RELATIVOS AL PROCESO

TURNO POR EL QUE OPTA:

- LIBRE DE DISCAPACIDAD (acompañar documento acreditativo)

SOLICITA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS (los aspirantes que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas, hayan o no optado por el turno de discapacidad, pueden solicitar adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios) SI (acompañar documentación justificativa) NO

En caso afirmativo, describa a continuación las adaptaciones que solicita: _____

OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE: _____

DECLARACIÓN

El aspirante declara que:

- No padece enfermedad o discapacidad que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Reúne todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.
- Se compromete a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Cortes Generales.

- Finalidad: Gestión de la oposición.

- Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos).

- Destinatarios: El nombre, los apellidos y los cuatro últimos dígitos del DNI serán publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y en las páginas web y en los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado.

- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición.

La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en:

<http://www.senado.es/web/relacionesciudadanos/trabajarformarsenado/convocatorias/oposicionesfuncionarios/index.html>

EXCMO. SR. LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 44

6 de junio de 2018

Pág. 69

295/000039 (CD)
950/000013 (S)

RESOLUCIÓN DEL LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CUARENTA PLAZAS DEL CUERPO DE UJIERES, CONVOCADA MEDIANTE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y POR LA MESA DEL SENADO EL 10 DE OCTUBRE Y EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, RATIFICADOS POR LAS MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO, EN SU REUNIÓN CONJUNTA DEL 12 DE FEBRERO DE 2018

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del día 26 de abril de 2018, han acordado que el Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión de cuarenta plazas del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales, convocada mediante Acuerdos adoptados por la Mesa del Congreso de los Diputados el 21 de noviembre de 2017 y por la Mesa del Senado el 10 de octubre y el 28 de noviembre de 2017, ratificados por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del 12 de febrero de 2018 esté formado por los siguientes miembros:

Presidenta:

— Excm. Sra. D.^a Alicia Sánchez-Camacho Pérez, Secretaria Primera del Congreso de los Diputados.

Vocales:

— Excmo. Sr. D. Juan Carlos José Raffo Camarillo, Secretario Cuarto del Senado.

— Ilma. Sra. D.^a Mónica Moreno Fernández-Santa Cruz, Directora de Recursos Humanos y Gobierno Interior del Congreso de los Diputados.

— Ilma. Sra. D.^a Isabel María Abellán Matesanz, Directora de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado.

— Sra. D.^a María del Rosario Martínez-Cañavate Burgos, Jefe de Departamento de Archivo del Congreso de los Diputados.

— Sra. D.^a María Cruz Marcos Ormeño, Jefe de Departamento de Gestión de Personal, de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado.

— Sr. D. Ángel María de Arce Muñoz, Portero Mayor Adjunto del Congreso de los Diputados.

— Sr. D. Felipe Guerra Barrera, funcionario del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales.

Secretaria:

— Sra. D.^a Beatriz Elvira Fernández Rodríguez, Responsable del Área de Selección del Departamento de Formación y Selección de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2018.—El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.